



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 9

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA.-----PÁGINA.-2

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO RURAL.-----PÁGINA.-87

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO.-----PÁGINA.-140

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROORAMA "FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA".-----PÁGINA.-249

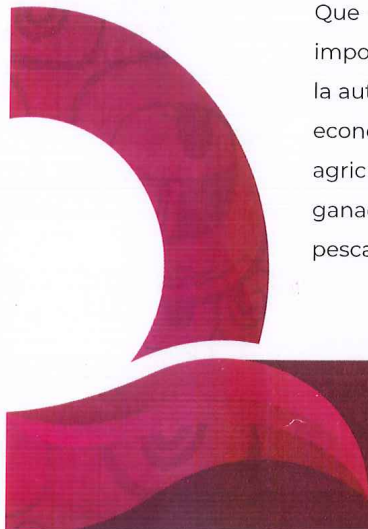
UNIVERSIDAD DEL CARIBE. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "S045 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS" DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE. .-----PÁGINA.-344



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN X, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; TODAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, VIGENTES Y APLICABLES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONSIDERANDO

Que el sector primario en Quintana Roo, es de vital importancia para temas como la seguridad alimentaria y la autosuficiencia como Estado y Nación. Las actividades económicas del sector primario están integradas por la agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural acuacultura, pesca y aprovechamiento forestal.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Que el Programa contribuye al cumplimiento del Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como objetivo específico incrementar anualmente la actividad económica del sector primario del Estado de Quintana Roo conformada por la agricultura, la fruticultura, la horticultura, la apicultura, la ganadería, la agroindustria, el desarrollo rural, la acuicultura, la pesca y el aprovechamiento forestal para mejorar los ingresos y calidad de vida de los y las productoras.

Que con el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo se buscan alternativas para generar mejores oportunidades de desarrollo de las personas productoras pecuarias, por lo cual, se fomenta la inversión en actividades productivas del sector primario como una tarea fundamental para detonar el potencial de las actividades productivas de la Entidad.

Que el sector pecuario estatal tiene potencial y capital humano para elevar la producción y productividad y con ello garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector, mediante la entrega de apoyos en especie o económicos directos.

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece en su Objetivo 3.5: Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos, y en el Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso

sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027, en el Eje 3 - Desarrollo Económico, Tema, 3.17 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, las acciones del programa Fomento Ganadero se alinean a la estrategia específica, 3.17.1.10. Implementar programas para el mejoramiento genético en el hato ganadero, para tener una mejor calidad e incremento en la producción pecuaria, 3.17.1.11. Impulsar programas y acciones, para la adquisición de maquinaria, equipo e insumos para un mejor desarrollo en las actividades de las unidades de producción de ganado mayor, 3.17.1.12. Fortalecer la producción de las especies menores y ganadería diversificada con el apoyo para la adquisición de equipo, insumos y maquinaria. y 3.17.1.17. Impulsar acciones para fortalecer la participación en actividades de usos y costumbres y en la celebración de eventos afines al sector pecuario.

Con lo cual, el Gobierno del Estado apoya al sector primario mediante el impulso de Programas para la entrega de equipamiento, insumos o material genético que fomenten el desarrollo de las actividades ganaderas permitiendo garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector. Identificando la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad del otorgamiento del apoyo. Los mecanismos para su distribución, operación y administración, con los cuales se garantice que los recursos se entreguen a la población objetivo y se reduzcan los gastos administrativos del programa.

Con ello, atender las necesidades de las personas productoras pecuarias para implementar y gestionar acciones en el campo que conlleven la entrega de equipamiento, insumos o material genético y se fortalezcan las

capacidades productivas y mejoren las condiciones de trabajo del sector, teniendo como finalidad incentivar la participación activa, reconocer el esfuerzo de las personas productoras pecuarias y promover la adopción de prácticas sustentables, por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FOMENTO GANADERO**

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa Fomento Ganadero.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero.

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. Actividad avícola:** Cría de aves domésticas para producir carne y/o huevos para autoconsumo o comercialización;
- II. Actividad cunícola:** Crianza de conejos con fines económicos, principalmente para la producción de carne blanca, para autoconsumo o comercialización;

- III. **Apoyo:** Entrega de equipamiento, herramientas, insumos, material genético a través de un apoyo económico o en especie otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- IV. **Dictamen técnico:** Documento que contiene el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados por las personas productoras pecuarias.
- V. **Equipamiento:** Se refiere al conjunto de bienes materiales necesarios para equipar las unidades de producción pecuaria, de cualquier especie ganadera;
- VI. **Especies menores:** Especies animales como porcinos, conejos, ovinos, caprinos, aves domésticas y abejas;
- VII. **Estado:** Estado de Quintana Roo;
- VIII. **Evento:** Se refiere a las actividades de usos y costumbres del sector pecuario, tales como las ferias municipales con actividades ganaderas, cabalgatas y conmemoración de fechas importantes para el sector pecuario;
- IX. **Ganado mayor:** Especies animales como vacas, toros, bueyes, caballos, etc.;
- X. **Instancia ejecutora:** La Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Especies Menores, la Dirección de Fomento Bovino y la Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de acuerdo a su competencia.
- XI. **Insumos:** Bienes y productos que contribuye a establecer, mantener, manejar, reproducir y alimentar las especies de ganado y colmenas comprendidas en unidades de producción;
- XII. **Material genético:** Material de origen animal con información genética para ser transmitida de una generación a otra, contribuyendo al incremento de la producción pecuaria a causa del mejoramiento genético;

- XIII. Módulo de Atención:** Lugar en que la Instancia Ejecutora recepciona la solicitud y la documentación correspondiente afín al Programa;
- XIV. Persona beneficiaria:** Persona física o moral que haya cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y cuente con dictamen técnico positivo;
- XV. Persona productora:** Persona productora pecuaria que se dedica a la producción de especies menores y/o ganado mayor;
- XVI. Persona solicitante:** Persona productora pecuaria que ingresa una solicitud de apoyo para ser considerada como persona beneficiaria del Programa;
- XVII. Programa:** Fomento Ganadero;
- XVIII. Registro social:** Documento que emite la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca a las personas apicultoras o meliponicultoras que tienen de 5 a 24 colmenas;
- XIX. Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar del Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- XX. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- XXI. Sector pecuario:** Actividades económicas relacionadas con la ganadería;
- XXII. SUAPQROO:** Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- XXIII. SINIIGA:** Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado;

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares.

ÍNDICE

CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA.....9

SECCIÓN I ANTECEDENTES 9

SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL12

SECCIÓN III MATRIZ DEL MARCO LÓGICO..... 14

CAPÍTULO II DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.....14

SECCIÓN I MODALIDADES DEL PROGRAMA..... 14

SECCIÓN II FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA15

SECCIÓN III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-202720

CAPÍTULO III DEL OBJETO DEL PROGRAMA..... 23

CAPÍTULO IV DEFINICIÓN DEL PROGRAMA..... 23

CAPÍTULO V DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....24

SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL24

SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS24

CAPÍTULO VI DE LA COBERTURA..... 26

CAPÍTULO VII DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 26

CAPÍTULO VIII DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD30

SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS.....30

SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD..... 38

CAPÍTULO IX TIPOS DE APOYOS Y SUS CARACTERÍSTICAS..... 43

CAPÍTULO X DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.....47

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES47

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES48

SECCIÓN III MECÁNICA OPERATIVA.....50

CAPÍTULO XI DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN 55

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS.....55

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES55

SECCIÓN III DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN 56

CAPÍTULO XII DE LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN 58

SECCIÓN I ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS..... 59

CAPITULO XIII DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS..... 60

CAPÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN 60

SECCIÓN I EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES..... 60

SECCIÓN II EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES..... 61

SECCIÓN III DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO..... 61

CAPÍTULO XV DE LA CONTRALORÍA SOCIAL..... 63

CAPÍTULO XVI DE LA DIFUSIÓN 64

CAPÍTULO XVII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN 65

CAPÍTULO XVIII CONTROL DE AUDITORÍA 67

CAPÍTULO XIX DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS 68

CAPÍTULO XX DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS..... 69

TRANSITORIOS 69

CAPÍTULO I**DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA****SECCIÓN I****ANTECEDENTES**

Que de acuerdo a los indicadores de Bienestar Económico entre 2018 y 2020, en el Estado el porcentaje de la población con ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos aumentó de 7.1% a 23.1%, lo que corresponde a 16.0 puntos porcentuales, al pasar de 129,287 a 434,731, aumentando 305,444 personas, durante este periodo. En ese sentido, el número de personas que, aún destinando todo su ingreso corriente total, no podría adquirir los productos de la canasta alimentaria, según los datos emitidos en el Informe de Pobreza y Evaluación 2022 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en adelante CONEVAL.

De acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2022 elaborado por el CONEVAL para el Estado de Quintana Roo, el 47.5 % de la población estatal se encuentra en situación de pobreza, de los cuales el 10.6 % se encuentra en pobreza extrema. Con respecto a la situación de pobreza por ámbito de residencia, el 75.5 % habita en el ámbito rural y el 29.4% presenta carencia por alimentación nutritiva y de calidad.

En Quintana Roo, los municipios que presentaron carencias de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad son Bacalar con 32.9% ocupando el primer lugar, Felipe Carrillo Puerto con 32.3% ocupando el segundo lugar y Othón P. Blanco con 32.1% ocupando el tercer lugar según datos emitidos en el Informe de Pobreza y Evaluación 2022 del CONEVAL.

De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 elaborado por el INEGI para el Estado de Quintana Roo, la superficie con uso o vocación agropecuaria y la superficie de aprovechamiento forestal sumaron 1.6 millones de hectáreas, de las cuales 98,332 personas conformaron la mano de obra en las actividades agropecuarias: 91.9 % correspondió a hombres y 8.1 % a mujeres. Que Quintana Roo cuenta con 14,367 Unidades de Producción Pecuaria Activas en adelante UPPA, según los datos emitidos por el Censo 2022 Agropecuario del INEGI.

En Quintana Roo, el mayor número de UPPA se presenta en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, José María Morelos y Bacalar, según los datos emitidos por el Censo 2022 Agropecuario del INEGI.

En términos de la información proporcionada por la Dirección de Sanidad Animal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, con corte al 31 de diciembre de 2025, se cuenta con un padrón de 3,848 personas productoras del sector pecuario que disponen de al menos una unidad de producción pecuaria y cuentan con registro vigente de fierro ganadero o marca apícola. Del total señalado, 2,869 personas productoras cuentan con registro de fierro correspondiente a ganado bovino, en tanto que 979 disponen de registro vigente para especies menores (ovino, porcino y avícola) o marca apícola.

En Quintana Roo destacan los productos pecuarios como carne en canal de bovino con 4,448 toneladas, carne en canal de ave con 6,670 toneladas, carne en canal de porcino con 3,911 toneladas, miel con 2,728 toneladas y leche de bovino con 6,721 toneladas según los datos publicados en la Infografía Agroalimentaria 2024 de Quintana Roo.

Según el Marco estratégico de la Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) para 2022-2031 se articula la visión de la Organización de un mundo sostenible, en el cual todas las personas gocen de seguridad alimentaria, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, el análisis del "Árbol de Problemas" evidencia que muchas Personas Productoras Pecuarias operan con baja productividad debido a limitantes como falta de recurso para invertir en material genético mejorado, equipamiento e insumos, al igual que insuficientes centros de producción apícola y limitados centros de acopio. Estas condiciones obstaculizan su capacidad para incrementar la producción, diversificar y mejorar sus ingresos, perpetuando brechas socioeconómicas en regiones rurales.

Es por ello que, partiendo del "Árbol de Objetivos" el objeto es incrementar la producción, mejorar las especies ganaderas y fomentar los usos y costumbres, mediante el otorgamiento de apoyos a personas productoras pecuarias, que contribuya a la derrama económica del Estado.

Derivado de lo anterior, durante el año 2024 el Gobierno del Estado implementó programas como Mano a Mano para la Alimentación de Especies Ganaderas, Desarrollo Ganadero y apoyos dirigidos al fortalecimiento del sector apícola, aunque estos programas generaron resultados positivos, la alta demanda de apoyos y las necesidades estructurales del sector evidenciaron la necesidad de diseñar un esquema de apoyos integral y sostenido.

El diagnóstico evidenció que la actividad pecuaria constituye un pilar económico fundamental en los municipios con mayores índices de pobreza alimentaria, por lo que se pretende fortalecer el sector pecuario

mediante apoyos técnicos, genéticos y de infraestructura, que no solo atienda las necesidades productivas, sino que contribuya directamente al impulso del desarrollo rural y al cumplimiento de los objetivos planteados en la Agenda 2030 y en el marco estratégico de la FAO 2022–2031.

En ese orden de ideas, para el ejercicio 2025 se implementó el programa Fortalecimiento a la Ganadería, y tomando como referencia las experiencias exitosas de entidades como Yucatán y Campeche que han operado programas estratégicos de fomento agropecuario y mejoramiento genético se plantea para el año 2026 ejecutar el programa denominado “Fomento Ganadero”, mismo que tienen como objetivo contribuir de manera directa al incremento de la producción pecuaria, el mejoramiento genético, el fortalecimiento de los usos y costumbres asociados a la ganadería.

SECCIÓN II

PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

El Estado, a pesar de contar con un importante desarrollo turístico, las personas productoras enfrentan la baja producción en el sector pecuario como una compleja realidad de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera publicado en el 2024, el sector pecuario del Estado presenta una producción del 0.1% del volumen de la producción nacional, posicionándose en el ranking 31 de 32 entidades federativas en el sector pecuario con un volumen de producción de 25,730 toneladas en comparación al volumen de la producción del estado de Jalisco que produce 5,737,501 toneladas y que se encuentra en el ranking 1 de 32 entidades, lo que representa un problema de gran magnitud, el cual es causado por la escasez de: equipamiento, insumos para la alimentación,

transferencia de tecnología, baja producción de los pastos, malos manejos genéticos, de alimentación y de sanidad apícola aplicados y falta de centros de producción de abejas reinas certificados.

En Quintana Roo en los últimos quince años la participación de las mujeres ha disminuido de 9.0 a 8.1 % en las labores agropecuarias y del campo, sin embargo, la participación de los hombres aumentó de 91 a 91.9 % según los datos emitidos por el Censo 2022 Agropecuario del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Que en Quintana Roo, la mayor parte de la población que se dedica a las actividades agropecuarias son las personas productoras mayores de 45 a 65 años representando el 46 % y las personas productoras mayores de 18 a 45 años representan el 36.6 %, según los datos emitidos por el Censo 2022 Agropecuario del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Que el 79.3 % de las personas productoras agropecuarias en Quintana Roo se consideran indígenas, según los datos emitidos por el Censo 2022 Agropecuario del INEGI.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de sus Programas, implementará acciones para impulsar la producción pecuaria a través de los apoyos de material genético de las especies ganaderas y apícolas, equipamiento, insumos, apoyo a organizaciones apícolas y eventos afines al sector pecuario, lo que generará autoempleo e ingresos y mejorará la calidad de vida de 2,090 personas.

Con la implementación del Programa **"FOMENTO GANADERO"** se busca que las personas productoras pecuarias tengan acceso a los apoyos del mismo, que tendrá aplicación en las localidades del Estado.

SECCIÓN III

MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Los indicadores que servirán para dar seguimiento y generar reportes de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Instancia normativa, basada en la Metodología del Marco Lógico e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados. **Anexo 16.**

Fin: Contribuir a incrementar anualmente la producción del sector primario de Quintana Roo conformado por la agricultura, ganadería, pesca y acuacultura.

Propósito: Contribuir al incremento de la producción pecuaria en el estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO II

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

SECCIÓN I

MODALIDADES DEL PROGRAMA

El Programa está conformado por 2 modalidades que se detallan a continuación:

Modalidad I. Apoyos en especie otorgados a personas productoras pecuarias.

Modalidad II. Apoyos económicos otorgados a personas productoras pecuarias.

SECCIÓN II**FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA**

Que con base en el Decreto número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado con Fecha 18 de diciembre del 2025 en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, donde se aprueban las erogaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, se autorizó un recurso de \$43,414,696.00 (Son: Cuarenta y tres millones cuatrocientos catorce mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del ejercicio fiscal.

El Programa "Fomento Ganadero" cuenta con dos modalidades y 10 tipos de apoyos, mismos que contienen los siguientes datos presupuestarios:

Modalidad I. Apoyos en especie otorgados a personas productoras pecuarias.**1. Equipamiento otorgado a personas productoras de ganado mayor:**

Tiene un presupuesto autorizado de \$7,400,000.00 (Son: Siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C01 - Equipamiento otorgado a personas productoras de ganado mayor, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero autorizados, y en la partida del gasto 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 4300- Subsidios y subvenciones; 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

15

2. Material genético otorgado a personas productoras de ganado

mayor: Tiene un presupuesto autorizado de \$2,095,000.00 (Son: Dos millones noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C02 - Material genético otorgado a personas productoras de ganado mayor, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero autorizados, y en la partida del gasto 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 4300- Subsidios y subvenciones; 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

3. Insumos entregados a personas productoras de ganado mayor:

Tiene un presupuesto autorizado de \$13,518,446.00 (Son: Trece millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C03 - Insumos entregados a personas productoras de ganado mayor, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero autorizados, y en la partida del gasto 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 4300- Subsidios y subvenciones; 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

4. Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas:

Tiene un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del

presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C04 - Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero, y en la partida del gasto 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

5. Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al

sector pecuario: Tiene un presupuesto autorizado de \$4,500,000.00 (Son: Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C05 - Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero autorizados, y en la partida del gasto 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 4300- Subsidios y subvenciones; 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

6. Equipamiento otorgado a personas productoras de especies

menores: Tiene un presupuesto autorizado de \$2,310,000.00 (Son: Dos millones trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C08 - Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero autorizados y en la partida del gasto 4000 - Transferencias, asignaciones,

subsidios y otras ayudas; 4300 - Subsidios y subvenciones; 43101 - Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

7. Insumos entregados a personas productoras de especies menores:

Tiene un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C10 - Insumos entregados a personas productoras de especies menores, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero autorizados, y en la partida del gasto 4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 4300 - Subsidios y subvenciones; 43101 - Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

Modalidad II. Apoyos económicos otorgados a personas productoras pecuarias.

1. Apoyos económicos para la adquisición de equipamiento otorgados a personas productoras de ganado mayor:

Tiene un presupuesto autorizado de \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C06 - Apoyos económicos para la adquisición de equipamiento otorgados a personas productoras de ganado mayor, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero y en la partida del gasto 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 4300- Subsidios y subvenciones; 43101- Subsidios a la producción,

por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

2. Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de ganado mayor:

Tiene un presupuesto autorizado de \$1,575,000.00 (Son: Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C07 - Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de ganado mayor, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero y en la partida del gasto 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 4300- Subsidios y subvenciones; 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

3. Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores:

Tiene un presupuesto autorizado de \$4,016,250.00 (Son: Cuatro millones dieciséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S041 Fomento Ganadero, componente C09 - Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores, para la ejecución del Programa Fomento Ganadero y en la partida del gasto 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 4300- Subsidios y subvenciones; 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del S041 - Fomento Ganadero.

SECCIÓN III**ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027**

El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente

a) Programa con número de folio y nombre: S041 Fomento Ganadero.

b) Modalidad de Apoyo: Económico y en Especie.

c) Población Beneficiaria: Personas físicas y morales que se dediquen a la producción pecuaria.

d) Ubicación Geográfica:

El Programa tendrá cobertura en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

e) Eje de Alineación:

Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo

f) Programa:

Desarrollo Agropecuario y Pesquero

g) Líneas de Acción:

3.17.1.10. Implementar programas para el mejoramiento genético en el hato ganadero, para tener una mejor calidad e incremento en la producción pecuaria

3.17.1.11. Impulsar programas y acciones, para la adquisición de maquinaria, equipo, e insumos para un mejor desarrollo en las actividades de las unidades de producción de ganado mayor.

3.17.1.12. Fortalecer la producción de las especies menores y ganadería diversificada con el apoyo para la adquisición de equipo, insumos y maquinaria.

3.17.1.17. Impulsar acciones para fortalecer la participación en actividades de usos y costumbres y en la celebración de eventos afines al sector pecuario.

h) Dependencia o Unidad Responsable:

Por decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, Desarrollo Rural, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente.

El Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, lo cual acredita con su nombramiento número 212, de fecha 05 de octubre de 2024 expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, lo anterior con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 Fracción X, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; con domicilio ubicado en avenida Belice No. 201 esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro es la institución responsable del programa con Registro Federal de Contribuyentes GEL711008GY9 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

i) Dependencias relacionadas:

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

j) Unidad Ejecutora del Gasto:

La Dirección de Fomento Bovino;

La Dirección de Especies Menores;

La Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario.

k) Partida del Gasto:

4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas;

4300- Subsidios y subvenciones;

43101- Subsidios a la producción.

l) Objetivo: Objetivo 2: Hambre cero

m) Meta: 2.a Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados.

Un mundo que afronta cada vez mayores amenazas demanda que actuemos sin demora a fin de salvaguardar la vida, transformar nuestros sistemas agroalimentarios para preparar nuestro planeta para el futuro y asegurar resultados sostenibles.

El Marco estratégico de la Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) para 2022-2031 articula la visión de la Organización de un mundo sostenible para todos y en el que todas las personas gocen de seguridad alimentaria, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

CAPÍTULO III DEL OBJETO DEL PROGRAMA

El presente Programa tiene por objeto incrementar la producción, mejorar las especies ganaderas y fomentar los usos y costumbres, a través de acciones que contribuyan a mejorar las condiciones económicas y sociales del sector pecuario. Lo anterior, se justifica derivado de los bajos ingresos económicos en las unidades de producción y la falta de cohesión social del sector.

CAPÍTULO IV DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente Programa contribuye al bienestar económico de las personas productoras pecuarias a través del otorgamiento de apoyos en especie y económicos que les permita la adquisición de equipamiento, material genético e insumos, así como para la realización de eventos afines al sector pecuario, con el propósito de reducir la brecha de desigualdad y coadyuvar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y el Programa Sectorial de Desarrollo Económico Inclusivo 2023-2027.

CAPÍTULO V**DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS****SECCIÓN I****DEL OBJETIVO GENERAL**

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

SECCIÓN II**DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El programa tendrá como objetivos específicos:

1. Suministrar equipamiento a 540 personas productoras de ganado mayor para fortalecer los procesos de manejo y operación de las unidades de producción pecuaria. Este tipo de apoyo aplica únicamente para personas físicas.
2. Proporcionar material genético a 50 personas productoras de ganado mayor que favorezca la mejora de las características del ganado y el desempeño de las unidades de producción. Este tipo de apoyo aplica únicamente para personas físicas.
3. Brindar insumos pecuarios a 650 personas productoras de ganado mayor para apoyar la conservación del hato y funcionamiento de las unidades de producción. Este tipo de apoyo aplica únicamente para personas físicas.

4. Impulsar la producción apícola estatal con la finalidad de apoyar a 2 personas morales, mediante el establecimiento y equipamiento de centros para la producción de abejas reinas mejoradas y el equipamiento de centros de acopio de miel.
5. Fomentar los usos y costumbres del sector pecuario mediante la entrega de apoyos en especie a personas morales para la realización de 50 eventos afines al sector pecuario.
6. Suministrar equipamiento a 310 personas productoras de especies menores para fortalecer los procesos de manejo y operación de las unidades de producción pecuaria. Este tipo de apoyo aplica únicamente para personas físicas.
7. Brindar insumos pecuarios a 185 personas productoras de especies menores para apoyar la conservación del hato y funcionamiento de las unidades de producción. Este tipo de apoyo aplica únicamente para personas físicas.
8. Otorgar apoyos económicos a 80 personas productoras de ganado mayor destinados a la adquisición de equipamiento, generando condiciones para fortalecer la operación de las unidades de producción pecuaria. Este tipo de apoyo aplica únicamente para personas físicas.
9. Proporcionar apoyos económicos a 50 personas productoras de ganado mayor para la adquisición de material genético que favorezca la mejora de las características del ganado y el desempeño de las unidades de producción. Este tipo de apoyo aplica únicamente para personas físicas.

10. Proporcionar apoyos económicos a 173 personas productoras de especies menores para la adquisición de material genético que favorezca la mejora de las características del ganado y el desempeño de las unidades de producción. Este tipo de apoyo aplica únicamente para personas físicas.

**CAPÍTULO VI
DE LA COBERTURA**

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo. Estos apoyos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026.

Modalidad	Cobertura
I y II	En los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

**CAPÍTULO VII
DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

El programa está dirigido a personas físicas y morales que se dediquen a la producción del sector pecuario, que manifiesten su interés en ser beneficiadas para fomentar el desarrollo de sus actividades específicas en el Estado de Quintana Roo.

La población objetivo del Programa está compuesta por 2,090 personas productoras pecuarias distribuidas en el Estado, de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad I. Apoyos en especie otorgados a personas productoras pecuarias.

Tipos de apoyo.

1. Equipamiento otorgado a personas productoras de ganado mayor.

Consiste en beneficiar con equipamiento en especie para ganado mayor hasta 540 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

2. Material genético otorgado a personas productoras de ganado mayor.

Consiste en beneficiar con material genético en especie para ganado mayor hasta 50 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

3. Insumos entregados a personas productoras de ganado mayor.

Consiste en beneficiar con insumos en especie para ganado mayor hasta 650 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

4. Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas.

Consiste en beneficiar hasta 2 personas morales del sector pecuario con un apoyo económico para el establecimiento y equipamiento de centros de producción de abeja reina mejorada y equipamiento de centros de acopio de miel certificados.

5. Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario.

Consiste en beneficiar hasta 50 personas morales que realizan eventos del sector pecuario en el Estado, con un apoyo en especie para la realización de eventos tales como ferias municipales con actividades ganaderas, cabalgatas y conmemoraciones de fechas importantes.

6. Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores.

Consiste en beneficiar con equipamiento en especie para especies menores hasta 310 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

7. Insumos entregados a personas productoras pecuarias de especies menores.

Consiste en beneficiar con insumos en especie para especies menores hasta 185 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

Modalidad II. Apoyos económicos otorgados a personas productoras pecuarias.

Tipos de apoyo.

1. Apoyos económicos para la adquisición de equipamiento otorgados a personas productoras de ganado mayor.

Consiste en beneficiar con apoyos económicos para la adquisición de equipamiento para ganado mayor hasta 80 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

2. Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de ganado mayor.

Consiste en beneficiar con apoyos económicos para la adquisición de material genético para ganado mayor hasta 50 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

3. Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores.

Consiste en beneficiar con apoyos económicos para la adquisición de material genético para especies menores hasta 173 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	3,848 personas productoras pecuarias que cuentan con al menos una unidad de producción pecuaria y registro de fierro ganadero o marca apícola vigente (Dirección de Sanidad Animal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, diciembre 2025)
Población objetivo	2,090 personas productoras pecuarias
Población postergada	1,758 personas productoras pecuarias

El presente Programa pretende beneficiar de manera enunciativa más no limitativa a 2,038 personas físicas y 52 personas morales del sector pecuario

que habiten en los municipios del Estado de conformidad a la cobertura del presente programa.

CAPÍTULO VIII

DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

SECCIÓN I

DE LOS REQUISITOS

Artículo 1.- Para la participación en el Programa las personas físicas y morales que se dediquen a la producción del sector pecuario adjuntarán los siguientes requisitos para las dos modalidades y sus tipos de apoyo, los cuales deberán ser legibles y completos:

1. Requisitos Generales

- a)** Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- b)** Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado. **Anexo 11;**
- c)** Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- d)** Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- e)** Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha

de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y

- f) Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17.**

2. Requisitos específicos por tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el artículo 1, deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

Modalidad I. Apoyos en especie otorgados a personas productoras pecuarias.

Tipos de apoyos.

1. Equipamiento otorgado a personas productoras de ganado mayor.

- a) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor;
- b) Credencial de registro de fierro vigente;

2. Material genético otorgado a personas productoras de ganado mayor.

- a) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor;
- b) Credencial de registro de fierro vigente;

Requisitos entregables posterior a la dictaminación (Solo para el caso de las personas productoras que sean dictaminadas positivas para embrión bovino de registro.)

- I. Recibo de pago, realizado por la persona beneficiaria al proveedor, correspondiente al importe del 20% del costo total del apoyo autorizado.

3. Insumos entregados a personas productoras de ganado mayor.

- a) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor; y
- b) Credencial de registro de fierro vigente;

4. Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas.

A. Equipamiento a centros de producción de abejas reina mejoradas.

- a) Acta constitutiva;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las personas socias;
- c) Ficha que contenga aspectos técnicos de la organización solicitante donde manifieste su experiencia en la producción de abejas reinas, anexando las documentales que lo demuestren, que pueden ser: constancias de participación, capacitación en temas afines, u otros, con vigencia no mayor a 2 años. **Anexo 18;** y
- d) Registro vigente de organizaciones apícolas, emitido por la Secretaría.

B. Centro de acopio de miel certificado.

- a) Acta constitutiva;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las personas socias;
- c) Registro vigente de organizaciones apícolas emitido por la Secretaría;
- d) Constancia de asignación de Clave de Unidad de Producción Pecuaria al Padrón Ganadero Nacional;
- e) Registro de centro de acopio de miel vigente;
- f) Constancia de participación en Buenas Prácticas Pecuarias vigente; y
- g) Constancia de participación de Buenas Prácticas en Manufactura vigente.

5. Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario:

- a) Acta constitutiva o decreto de creación;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las personas socias; o el nombramiento.

6. Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores.

- a) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser Persona productora avícola, apícola, cunícola, ovina, caprina o porcina; y

- b) Credencial vigente de marca apícola, ovino-caprino o porcino, expedida por la Secretaría a nombre de la Mediana o Grande Persona productora solicitante; o

Registro social vigente para personas productoras apicultoras o meliponicultoras que cuenten con un total de 5 a 24 colmenas, expedida por la Secretaría.

7. Insumos entregados a personas productoras pecuarias de especies menores.

- a) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser Persona productora avícola, cunícola o porcina; y
- b) Credencial de marca porcina vigente de la persona solicitante, expedida por la Secretaría.

Modalidad II. Apoyos económicos otorgados a personas productoras pecuarias.

Tipos de apoyos.

1. Apoyos económicos para la adquisición de equipamiento otorgados a personas productoras de ganado mayor.

- a) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor; y
- b) Credencial de registro de fierro vigente;

Requisitos entregables posterior a la dictaminación

- I. Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML por el monto total de la compra del concepto de apoyo emitida en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación a nombre de la persona solicitante. Dicho comprobante fiscal digital deberá ser entregada en este mismo periodo, de lo contrario, se interpretará como desistimiento del apoyo;
- II. Carátula del Estado de Cuenta actualizada al ejercicio 2026 con fecha de expedición no mayor a tres meses posteriores a la fecha de la dictaminación, con número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada, misma que deberá ser entregada en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación a nombre de la persona solicitante.

2. Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de ganado mayor.

- a) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor;
- b) Credencial de registro de fierro vigente;
- c) Carátula del Estado de Cuenta actualizada al ejercicio 2026 con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, con número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada a nombre de la Persona solicitante.
- d) Comprobante fiscal digital por internet y XML por el monto total de la compra del Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética, emitida en el periodo viernes 02 de enero al viernes 28 de agosto del 2026 a nombre de la persona solicitante;

- e) Certificado de Registro Genealógico y Evaluación Genética. Edad requerida: de 18 a 36 meses al momento de la llegada del semental a la Unidad de Producción Pecuaria;
- f) Constancia de Hato Libre de Tuberculosis y de Brucelosis vigentes al momento de la llegada del semental a la UPP;
- g) Dictamen de prueba negativo vigente de Tuberculosis y Brucelosis del lote a movilizar en un lapso de tiempo no mayor a 60 días;
- h) Constancia de Inspección y Tratamiento para Gusano Barrenador del Ganado;
- i) Guía de Tránsito del Registro Electrónico de Movilización de la llegada del semental a la Unidad de Producción Pecuaria;
- j) Evidencia fotográfica del semental bovino adquirido en la que se visualice la persona solicitante y la imagen del fierro perteneciente al proveedor; y
- k) Permiso de internación del semental bovino cuando sea de adquisición foránea.

3. Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores.

- a) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora apícola, ovina, caprina o porcina;
- b) Credencial vigente de marca apícola, ovino-caprino o porcino, expedida por la Secretaría a nombre de la Mediana o Grande Persona productora solicitante; y
- c) Registro social vigente expedido por la Secretaría para persona productora apicultora o meliponicultora;

Requisitos entregables posterior a la dictaminación

- I. Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML por el monto total de la compra del concepto de apoyo emitida en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación a nombre de la persona solicitante. Dicho comprobante deberá ser entregada en este mismo periodo, de lo contrario, se interpretará como desistimiento del apoyo, así mismo deberá contener en el caso de vientres y sementales ovinos y caprinos el número de identificación individual arete SINIIGA del total de semovientes adquiridos y para el caso de la actividad apícola, las colmenas deberán contar con el numero identificador SINIIGA del total de colmenas adquiridas. Para el caso de abejas reina certificadas se deberá anexar copia del certificado de criadero de abeja reina comercial vigente del proveedor.
- II. Carátula del Estado de Cuenta actualizada al ejercicio 2026 con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, con Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada, misma que deberá ser entregada en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación;
- III. Permiso de internación de vientre o semental ovino, caprino o porcino cuando sea de adquisición foránea; y
- IV. Constancia vigente de Inspección y Tratamiento para Gusano Barrenador del Ganado.

La presentación de la solicitud no representa bajo ningún concepto la aprobación de la misma, toda vez que esta será sometida al proceso de dictaminación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad.

La revisión y valoración de la documentación será a cargo de la Instancia Ejecutora, por lo cual la solicitud que no cumpla con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas de operación, no podrá ser considerada para participar en el Programa.

SECCIÓN II

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 2.- Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos al siguiente orden de prioridad y al presupuesto autorizado:

Modalidad	Tipo de apoyo	Criterios de elegibilidad
I	1 al 3, 6 y 7	• Mujeres que radiquen en el Estado; • Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años; • Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y • Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
	4	• Organizaciones apícolas que radiquen en el Estado, que no hayan sido apoyadas en los ejercicios fiscales 2024 y 2025. • Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
	5	• Orden de prelación de las solicitudes de apoyo;
II	1 al 3	• Mujeres que radiquen en el Estado; • Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años; • Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y • Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

Artículo 3.- Una vez concluido el periodo de inscripción establecido en la Convocatoria, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el proceso de análisis y dictaminación para determinar las personas beneficiarias de la siguiente manera:

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
1. Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa en la página oficial de la Secretaría https://sedarpe.qroo.gob.mx/, red social Facebook: https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo, en la sede de la Secretaría, así como en sus representaciones y módulos de atención itinerantes. Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Av. Venustiano Carranza 201, Col. Centro C.P. 77000, Municipio de Othón. P. Blanco en la ciudad de Chetumal, Q. Roo. Zona Centro: En Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Zona Norte: En Av. 15 con Av. 1a, Sur, Planta Alta de las oficinas de Servicio de Administración Tributaria del estado de Quintana Roo, Col. Centro en la ciudad de Playa del Carmen. Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
	interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la Convocatoria que la Instancia ejecutora determine.
2. Inscripción	Darse de alta en el SUAPQROO, llenando la solicitud digital correspondiente. Adjuntando los requisitos con base en la modalidad y tipo de apoyo que se menciona en el artículo 1.
3. Selección	Una vez concluido el periodo de inscripción establecido en la Convocatoria, se llevará a cabo la selección de las personas solicitantes que serán apoyados por el Programa de acuerdo a los criterios siguientes: I. Revisión de la documentación e información vertida en la solicitud y SUAPQROO, determinando la viabilidad de la Persona solicitante; II. Priorizar a las personas productoras que acrediten radicar en el Estado de Quintana Roo; III. Análisis de viabilidad de los conceptos solicitados, con respecto a los siguientes criterios:

	a) Para ganado mayor por tipo de productor respecto de su UPP se considera: ❖ Pequeña persona productora: con registro en UPP de 1 a 35 cabezas de ganado; ❖ Mediana persona productora: con registro en UPP de 36 a 100 cabezas de ganado; ❖ Grande persona productora: con registro en UPP con 101 cabezas de ganado en adelante; b) Para especies menores: por tipo de productor respecto de su UPP se considera: ❖ Pequeña persona productora: Con registro social de 5 a 24 cabezas de ganado y/o colmenas; ❖ Mediana persona productora: Con registro en UPP de 25 a 40 cabezas de ganado y/o colmenas; ❖ Grande persona productora: Con registro en UPP con más de 41 cabezas de ganado y/o colmenas. c) Eventos preponderando los usos y costumbres de más arraigo del sector pecuario.
--	---

4. Dictaminación	La Instancia Ejecutora, a partir del cierre de la Convocatoria, contará con 30 días hábiles para emitir el dictamen correspondiente, tomando en consideración los requisitos, criterios de elegibilidad y valoración técnica; dicho término podrá ampliarse hasta por 15 días hábiles, previo acuerdo emitido por la Instancia Ejecutora.
5. Difusión de resultados	La Instancia Ejecutora notificará a la persona beneficiaria a través de los medios electrónicos autorizados en la solicitud de apoyo para oír y recibir notificaciones y en el SUAPQROO la aprobación del apoyo solicitado en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la dictaminación.
6.- Padrón de Personas Beneficiarias	El proceso de integración al Padrón Único de Personas Beneficiarias se realizará con base a la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales a cargo de las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades descentralizadas del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO IX

TIPOS DE APOYOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

Artículo 4.- El Programa consiste en otorgar un apoyo económico o en especie a personas físicas y morales que se dediquen a la producción del sector pecuario de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, los cuales se operarán con base en las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

Modalidad I. Apoyos en especie otorgados a personas productoras pecuarias.

Tipos de apoyo.

1. Equipamiento otorgado a personas productoras de ganado mayor.

Se entregará, por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, equipamiento pecuario para ganado mayor el cual consiste en la entrega de hasta dos conceptos de apoyo sin exceder los montos máximos establecidos en el **Anexo 14**.

- a) Apoyo en especie al 100% de los conceptos autorizados, sin exceder los \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

2. Material genético otorgado a personas productoras de ganado mayor.

Se entregará, por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, material genético pecuario para ganado mayor, el cual consiste en la entrega de hasta dos conceptos de apoyo establecidos en el **Anexo 14**, desglosado de la siguiente manera:

43

- a) Pajillas de semen bovino de registro: apoyo en especie al 100% de hasta 15 unidades.
- b) Embriones bovinos de registro: apoyo en especie al 80% de hasta 5 unidades.

3. Insumos entregados a personas productoras de ganado mayor.

Otorgar un apoyo en especie del 100% del costo total de los conceptos señalado en el **Anexo 14**, el cual se entregará por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Insumos para ganado mayor, dicho apoyo no podrá exceder de la cantidad de \$30,000.00 pesos (Son: Treinta mil pesos M.N.), el cual contempla semilla de pasto, semilla de maíz, semilla de sorgo forrajero, — alimento — balanceado — mantenimiento, — alimento balanceado productor de leche o suplemento mineral proteico.

4. Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas.

- a) Establecimiento y equipamiento a centros de producción de abejas reina mejoradas.

Se otorgará un apoyo en especie con un monto de hasta \$950,000.00 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con los conceptos de apoyo del **Anexo 14** a la persona moral conformada como organización apícola para el establecimiento y equipamiento de centros de producción de abejas reina mejoradas.

- b) Centro de acopio de miel certificado.

Se proporcionará apoyo en especie de acuerdo a los conceptos de apoyo del **Anexo 14** con un monto de hasta \$950,000.00 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la persona moral conformada como centro de acopio de miel certificado.

5. Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario:

Otorgar apoyos en especie a personas morales que resulten beneficiarias, destinadas a la organización, desarrollo y realización de eventos afines al sector pecuario. Para tal efecto, se contará con una disponibilidad presupuestal total de hasta \$4,500,000.00 (Son: Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se ejercerán conforme a la suficiencia presupuestal, los criterios de elegibilidad y los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación.

6. Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores.

Se otorgará por única ocasión en el presente ejercicio fiscal un apoyo en especie del 100% del costo total de los conceptos señalados en el **Anexo 14**, que consistirá en equipamiento pecuario para especies menores, sin exceder \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

7. Insumos entregados a personas productoras pecuarias de especies menores.

Se otorgará por única ocasión en el presente ejercicio fiscal un apoyo en especie del 100% del costo total de los conceptos señalados en el **Anexo 14**, que consistirá en Insumos para especies menores que contempla alimento balanceado para aves, porcinos o conejos, el cual no podrá exceder de \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad II. Apoyos económicos otorgados a personas productoras pecuarias.

Tipos de apoyo.

1. Apoyos económicos para la adquisición de equipamiento otorgados a personas productoras de ganado mayor.

Se entregará, por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, un apoyo económico para la adquisición de equipamiento pecuario para ganado mayor a través de transferencia interbancaria por hasta dos conceptos de apoyo sin exceder los montos máximos establecidos en el **Anexo 14**.

2. Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de ganado mayor.

Se entregará, por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, un apoyo económico para la adquisición de material genético pecuario para ganado mayor a través de transferencia interbancaria de acuerdo con lo siguiente:

- a) Bovino con certificado genealógico y evaluación genética: apoyo económico otorgado a través de transferencia interbancaria, sin exceder la cantidad de \$30,000.00 (Son: Treinta mil pesos 00/100 M.N.); a la persona solicitante que adquiriera dicho ganado, dentro del periodo comprendido del 02 de enero al 28 de agosto de 2026.

3. Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores.

Se otorgará un apoyo económico mediante transferencia interbancaria, por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, destinado a la adquisición de Material genético pecuario de especies menores, los cuales no podrán exceder la cantidad de:

- a) \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de vientres ovinos, caprinos o porcinos; sementales ovinos, caprinos o porcinos.
- b) \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de colmenas pobladas, núcleos o abejas reina certificadas;
- c) \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de colmenas de abejas meliponas en caja tecnificadas.
- d) \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de gallinas ponedoras de 12 semanas de vida.

Artículo 5.- El periodo de entrega y la cantidad de apoyos estarán sujetos a la asignación programática y presupuestal del Programa y a la disponibilidad presupuestaria conforme al Decreto número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado con Fecha 18 de diciembre del 2025 en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026 y será la Secretaría de Finanzas y Planeación o la fuente de financiamiento correspondiente quien realizará la entrega de los recursos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca. Los recursos podrán ser reorientados a otras necesidades del Estado como emergencia y contingencia o situaciones extraordinarias, conforme a las disposiciones oficiales que se establezcan.

CAPÍTULO X
DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA
DE LOS APOYOS

SECCIÓN I
DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 6.- El Programa contará con los siguientes participantes:

I.- Instancia normativa del Programa Social: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Titular Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio, con oficinas ubicadas en la Avenida Venustiano Carranza número 201, esquina Avenida Belice, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, con teléfono de oficina 983-83-5-16-30, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes.

II.- Instancia auxiliar: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

III.- Instancia Ejecutora: La Subsecretaría de Ganadería, representada por su titular el Mtro. Orlando Emir Bellos Tun, por conducto de las direcciones de Especies Menores, Fomento Bovino y Organización y Fomento Tecnológico Pecuario; con oficinas ubicadas en la Avenida Venustiano Carranza número 201, esquina Avenida Belice, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, con teléfono de oficina 983-83-5-16-30, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

SECCIÓN II

DE LAS FUNCIONES

Artículo 7.- La Instancia normativa realizará las siguientes funciones:

- I. La Secretaría en su carácter de Instancia normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito en la operación del Programa;
- II. Estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

Artículo 8.- La Instancia auxiliar realizará las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar al registro de solicitudes en el SUAPQROO en conjunto con personal de la Instancia Ejecutora, fortaleciendo la Política de Contraloría Social como un mecanismo institucionalizado de participación ciudadana, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- II. Participar en forma coordinada con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca (SEDARPE) en el proceso de Entrega de los apoyos otorgados y en el acto de entrega-recepción de actas de entrega correspondiente.
- III. Participar en el seguimiento de los apoyos entregados a los productores, con la finalidad de constatar que estén desempeñando la función por la cual fueron otorgados.

Artículo 9.- La Instancia Ejecutora realizará las siguientes funciones:

- I. Emitir la Convocatoria correspondiente al Programa;
- II. Recibir la solicitud de apoyo y requisitos a través del SUAPQROO;
- III. Verificar que a la persona solicitante le sea asignado el folio del SUAPQROO que acredite su participación en el Programa.
- IV. Realizar el análisis y evaluación técnica de la solicitud y documentos digitales presentados por la persona solicitante;
- V. Emitir el dictamen correspondiente;
- VI. Notificar el dictamen positivo a las Personas beneficiarias, a través de los medios electrónicos autorizados en la solicitud;
- VII. Publicar la lista de Personas Beneficiarias del Programa a través de los medios publicados en la Convocatoria;

- VIII. Notificar a través de los medios electrónicos autorizados a las Personas Beneficiarias con al menos tres días hábiles de anticipación, la fecha, ubicación y horario en el que se entregarán los Apoyos;
- IX. Entregar los Apoyos a las Personas Beneficiarias,
- X. Suministrar la información generada durante la ejecución de las reglas de operación del Programa **"FOMENTO GANADERO"**, en la plataforma digital del SUAPQROO del padrón de personas beneficiarias; y
- XI. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.

SECCIÓN III

MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 10.- La mecánica de operación del Programa será la siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la Convocatoria en los sitios oficiales de la Secretaría tales como la página oficial de la Secretaría <https://sedarpe.groo.gob.mx/>, red social Facebook: <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, en la sede de la Secretaría, así como en sus representaciones y módulos de atención itinerantes.
- II. Las Personas solicitantes deberán registrarse al Programa a través del SUAPQROO <https://suap.groo.gob.mx/i/> adjuntando las documentales requeridas establecidas en el artículo 1, hasta concluir la temporalidad establecida en la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora realizará el análisis y evaluación de la solicitud y documentos presentados por la Persona Solicitante, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación se le notificará a través del correo electrónico registrado en

- el SUAPQROO, teniendo la temporalidad de la Convocatoria para atender la prevención;
- IV. La Instancia Ejecutora emitirá el dictamen técnico en un término no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, dicho término podrá extenderse hasta por 15 días hábiles más, tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas, previo acuerdo emitido por la Instancia Ejecutora;
 - V. La Instancia Ejecutora publicará el listado de folios de las Personas beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la Convocatoria, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la Dictaminación;
 - VI. La Instancia Ejecutora dentro de los 10 días hábiles posteriores a la dictaminación, notificará a las Personas beneficiarias a través de los medios electrónicos autorizados en la solicitud para oír y recibir notificaciones.
 - VII. Para el caso de los tipos de apoyos de la Modalidad II, la Instancia Ejecutora notificará por los medios electrónicos autorizados el periodo en el que se realizará la Transferencia interbancaria del apoyo económico a la Persona beneficiaria;
 - VIII. Para el caso del tipo de apoyo 2 de la Modalidad I, para el concepto de embriones bovinos de registro, la Instancia Ejecutora notificará a las personas beneficiarias el importe correspondiente al 20% del costo total del apoyo, que será su aportación, debiendo esta última entregar a la Instancia Ejecutora el recibo de pago realizado al proveedor en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación. Para este mismo tipo de apoyo, la Instancia Ejecutora notificará por los medios electrónicos autorizados el periodo en el que se realizará la entrega del apoyo en especie a la Persona beneficiaria;

- IX. Para el caso de los tipos de apoyos de la Modalidad II, el comprobante fiscal digital del bien adquirido deberá ser entregado a la Instancia Ejecutora en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación como Persona beneficiaria del Programa;
- X. La Instancia Ejecutora notificará, con al menos tres días de anticipación, a las Personas beneficiarias por los medios electrónicos autorizados y en el SUAPQROO en la solicitud de apoyo, el lugar, fecha y horario en los cuales se entregarán los conceptos autorizados para los tipos de apoyo de la Modalidad I;
- XI. Cuando la Persona beneficiaria por causas de fuerza mayor no pueda acudir a recibir el Apoyo solicitado en la fecha y hora notificada, deberá apersonarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la entrega a las oficinas centrales de la Secretaría para recibir el Apoyo y firmar el Acta de entrega-recepción **Anexo 13**, en caso de no presentarse, la Instancia Ejecutora podrá reasignar el Apoyo;
- XII. La Instancia ejecutora se encargará de entregar los apoyos, capturará la evidencia fotográfica y obtendrá la firma y huella de la Persona beneficiaria mediante el acta de entrega-recepción **Anexo 13**, para todas las modalidades y tipos de apoyo correspondientes;
Para el otorgamiento del apoyo en la modalidad I, tipo de apoyo 5.- Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario en especie, al término del evento se deberá formalizar la entrega mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, conforme al formato establecido en el **Anexo 15** de las presentes Reglas de Operación. Dicho documento constituirá el comprobante oficial de la entrega del apoyo y deberá estar debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas.

XIII. La Instancia Ejecutora podrá de forma aleatoria realizar verificaciones, supervisiones, inspecciones y solicitudes de información, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría para efectos de realizar dicha diligencia el personal de la Secretaría deberá estar provisto de un oficio de comisión con la orden escrita con firma autógrafa, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que lo fundamenten, las Personas beneficiarias objeto de verificación estarán obligadas a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

Al iniciar la visita, el verificador deberá exhibir su tarjetón vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, de toda visita de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquélla se hubiere negado a proponerlos. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el personal de la Secretaría haga constar tal circunstancia en la propia acta.

En las actas se hará constar lo siguiente:

- Nombre de la Persona Beneficiaria;
- Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- Calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, y municipio en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;

- Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;
- Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
- Datos relativos a la actuación en orden cronológico;
- Declaración de la Persona Beneficiaria, si quisiera hacerla; y
- Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo, si la Persona Beneficiaria se negara a firmar, ello no afectará la validez del acta, debiendo el personal de la Secretaría asentar la razón relativa.

Las Personas Beneficiarias a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

La Instancia Ejecutora es la responsable del control, seguimiento, supervisión, ejecución, comprobación y desarrollo de las acciones para la correcta aplicación de los recursos.

Cierre de ejercicio

La Instancia Ejecutora como unidad responsable de la ejecución del Programa deberá atender en tiempo y forma los requerimientos que realice la unidad administrativa para el cierre del ejercicio presupuestal y aquella relativa a la cuenta pública.

CAPÍTULO XI**DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN****SECCIÓN I****DE LOS DERECHOS**

Artículo 11.- La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I.** Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría.
- II.** Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- III.** Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV.** Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa.

SECCIÓN II**DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 12.- La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I.** Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora;
- II.** Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes reglas de operación;
- III.** No presentar el comprobante fiscal digital y xml por la compra de animales que hayan sido propiedad de la Persona solicitante anteriormente;

- IV. Presentar el comprobante fiscal digital y XML con número de identificación del arete del SINIIGA para las especies de ovinos y caprinos, y número de identificación de chapetas para las colmenas;
- V. Firmar el desistimiento del apoyo **Anexo 12** dentro del término de cinco días hábiles después de haber sido notificado como Persona beneficiaria;
- VI. Utilizar los bienes recibidos para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Instancia ejecutora de conformidad con el Título V y Capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, denominada "**De las Visitas de Verificación**";
- VIII. Para los apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario, la Persona Beneficiaria deberá entregar un informe de actividades con evidencia fotográfica en un término no mayor a diez días hábiles posteriores al evento.

SECCIÓN III

DE LAS CAUSALES DE BAJA

Artículo 13.- Las Personas beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con lo siguiente:

- I. Cuando se compruebe la participación de las Personas beneficiarias en otros Programas de la Secretaría relacionados con el mismo concepto de Apoyo;

- II. Cuando en las verificaciones se observe que el apoyo recibido no se haya aplicado para beneficio, uso y aprovechamiento en la unidad de producción de la Persona beneficiaria;
- III. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria; y
- IV. Desistimiento del apoyo (Anexo 12).
- V. Cuando se determine, mediante las facultades de supervisión, verificación y disposiciones normativas aplicables de la Instancia Ejecutora, que la documentación o información presentada por la Persona beneficiaria es falsa o carece de validez legal.

Artículo 14.- Procedimiento de baja de las Personas beneficiarias: En el supuesto que la Persona beneficiaria incurra en las causas de baja establecidas en el artículo 13, la Instancia Ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará por los medios autorizados a la Persona beneficiaria la resolución determinada en un término no mayor a quince días hábiles.

Artículo 15.- Notificación de baja de las Personas beneficiarias: Se notificará la baja del programa a través de los medios electrónicos establecidos en la solicitud para oír y recibir notificaciones por parte de la persona beneficiaria. Será responsabilidad de la persona beneficiaria realizar la consulta a los medios autorizados para constatar su estatus de cumplimiento. Dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente a la notificación de la persona beneficiaria con independencia de que esta confirme la recepción de la misma.

Una vez haya surtido efectos la notificación antes señalada, la Instancia Ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a otra persona solicitante del programa.

Artículo 16.- Sanciones a las Personas beneficiarias: En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado para beneficio, uso y aprovechamiento en la unidad de producción de la Persona beneficiaria, derivado de las visitas de verificación, ésta perderá la oportunidad de recibir apoyos durante al menos dos años en los Programas de la Secretaría.

CAPÍTULO XII

DE LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 17.- La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 75 fracciones I, XIV, XVI, XXXV y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 65 fracciones I, XIV, XXXV y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de personas beneficiarias de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales; así mismo serán integrados los datos que por Ley deben de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/sedarpe/transparencia/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN I

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 18.- Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Artículo 19.- El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

CAPITULO XIII DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS

Artículo 20.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico e instrumentada con la matriz de Indicadores para Resultado. **Anexo 16.**

CAPÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN

SECCIÓN I EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 21.- Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo vigente en los artículos 67 y 68, con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Instancia Ejecutora de forma aleatoria aplicará una encuesta de satisfacción y evaluación del Programa para medir la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

SECCIÓN II

EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 22.- Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del programa conforme al artículo 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal del año en curso.

SECCIÓN III

DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 23. La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o

61

supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son:

- Los expedientes de las personas beneficiarias debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 1 en las presentes reglas. Por lo que el expediente será del tipo físico.
- La lista publicada la cual contenga los folios de las Personas beneficiarias.
- La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Relación de gastos, firmada por la Instancia ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales, así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria o en su caso el documento que acredite el pago del apoyo a la persona beneficiaria, asimismo y en caso de reintegro deberá contener copia del reintegro que se hagan ante la instancia competente.
- Informes Trimestrales Físico Financieros que incluya los avances respecto a las metas establecidas.
- Acta de entrega recepción señalada como **Anexo 13** y **Anexo 15** en las presentes reglas.
- Informe final de los resultados obtenidos por el programa social de las reglas de operación.
- La instancia ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos. Los Expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y

62

conceptos previstos para la ejecución del Programa o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

- Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia ejecutora de la forma determinada en las presentes reglas de operación durante los plazos que dispone la normativa aplicable.
- La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

CAPÍTULO XV

DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 24.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la SABGOB y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVI DE LA DIFUSIÓN

Artículo 25.- Para la difusión del Programa que incluye la publicación de las presentes Reglas de Operación, las Convocatorias, los folios dictaminados positivos, así como toda la información relacionada con la operatividad del mismo, la Instancia Ejecutora lo realizará de la siguiente forma:

- I. En los sitios oficiales de la Secretaría tales como: página oficial de la Secretaría <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, red social Facebook: <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, en la sede de la Secretaría, así como en sus representaciones y módulos de atención itinerantes, y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda ***"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia"***.

Artículo 26.- La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la Convocatoria en los sitios oficiales, tales como sitio web oficial, redes sociales, representaciones de la Secretaría y módulos de atención itinerantes la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
- III. La cantidad de apoyo por entregar;

- IV. El periodo de vigencia de la misma;
- V. Los criterios de elegibilidad, y
- VI. Fecha de publicación del listado de los folios de las personas beneficiarias.

Artículo 27.- Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el sitio web oficial de la Secretaría, <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, mismas que serán a través de la Dirección de Informática; así como en las redes sociales oficiales a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 28.- De acuerdo con el Sistema de Información Programática y Presupuestal, el Programa se ejecutará en un período contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial hasta el 15 de diciembre de 2026.

Artículo 29.- La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios oficiales establecidos en la convocatoria de acuerdo con la normatividad vigente.

A nivel estatal no se tiene la articulación con otros Programas.

CAPÍTULO XVII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 30.- Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los Apoyos otorgados por el Programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo

2000 "Materiales y suministro", 3000 "Servicios generales" y 5000 "Bienes, inmuebles e intangibles" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al programa el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 4% para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca (SEDARPE) a través de la Subsecretaría de Ganadería, por conducto de sus Direcciones y el 1% para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB) a través de la instancia que determine, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados para coadyuvar con el debido desarrollo del Programa debiéndose aplicar los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

La Dirección Administrativa realizará las gestiones ante la SEFIPLAN para la ministración de los recursos a través de una tarjeta de débito, como gastos a comprobar, a cargo de un servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Los gastos serán comprobados ante la Dirección Administrativa, quien realizará las gestiones ante la SEFIPLAN para la cancelación del deudor diverso cumpliendo con las disposiciones contenidas en las políticas y lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

El recurso no ejercido deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria que indique la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Del personal de la institución pública destinado para la operación y ejecución de los programas sociales

La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Especies Menores para la ejecución de los tipos de apoyo 4, 6 y 7 de la Modalidad I, así como para el tipo de apoyo 3 de la Modalidad II; a través de la Dirección de Fomento Bovino para la ejecución de los tipos de apoyo 1, 2 y 3 de la Modalidad I, así como para los tipos de apoyo 1 y 2 de la Modalidad II; y a través de la Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario para el tipo de apoyo 5 de la Modalidad I.

**CAPÍTULO XVIII
CONTROL Y EVALUACIÓN**

Artículo 31.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la instancia responsable llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, Así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

Artículo 32.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes reglas de operación, mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal de la SEFIPLAN, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la SABGOB, el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la SABGOB, la SEFIPLAN ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO XIX

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 33.- La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de operación y demás normatividad aplicable al presente Programa.

Asimismo, la Secretaría en su carácter de Instancia normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría de forma física a través del buzón, el cual estará en el domicilio de la misma y en sus representaciones, debiendo contener cuando mínimo, los requisitos de tiempo, modo y lugar, por lo que la instancia normativa deberá privilegiar el tratamiento de los

68

datos personales. Posterior a la recepción se turnará la denuncia a la SABGOB, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normativa aplicable, por lo que todo proceso de notificación posterior a la recepción deberá de llevarse a cabo por la autoridad competente.

Asimismo, podrá realizar la denuncia ciudadana de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno con número telefónico 8008497784, así como por la siguiente liga <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/> donde se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XX

DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 34.- La Instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar en la página oficial de la Secretaría y remitir el padrón de Personas beneficiarias a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

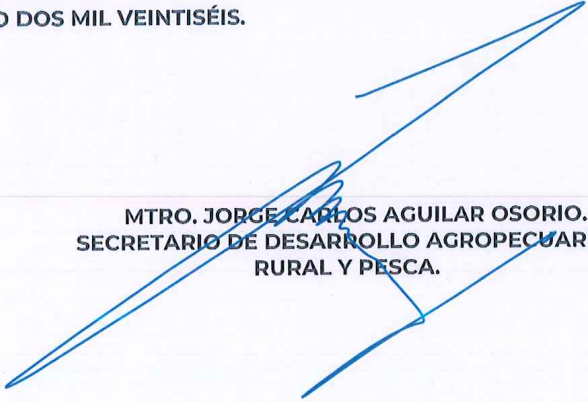
Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa **"FOMENTO GANADERO"**, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa **"Fortalecimiento a la ganadería"** publicadas en fecha 30 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA.



ANEXO 1 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 1 de la Modalidad I: Equipamiento otorgado a personas productoras de ganado mayor, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de ganado mayor, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en la entrega de un apoyo en especie del 100% del costo total de hasta dos conceptos de los establecidos en el Anexo 14 sin exceder la cantidad de \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Mujeres que radiquen en el Estado;
- II. Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- IV. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, Anexo 11;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, Anexo 17.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor; y
- II. Credencial de registro de fierro vigente.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en horario de atención de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. Zona Centro: Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, Contra esquina de Dunosusa.
- III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1º sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. Módulos de atención itinerantes: _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2026.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es sujeto a cualquier periodo e interés público. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a las reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se otorgarán todos los facultades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos económicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsecretaría SEDARPE, a través de la Dirección de Fomento Haceres, Dirección de Fomento Rincón y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en la ciudad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que son susceptibles de ser procesados, los cuales están protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar el ingreso de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa otorgando requerimientos de información de una autoridad competente, para este seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo justificaciones, exhibiciones, informes, diseminación y/o entrega. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que están debidamente fundados y motivados. El titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (derechos ARCO), solicitando lo conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerlos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <http://www.plataformanacional.org.mx/registro>. En caso de que exista un cambio en este curso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <http://sedarpe.qroo.gob.mx/privacidad> en la sección Aviso de Privacidad.



ANEXO 2

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 2 de la Modalidad I: Material genético otorgado a personas productoras de ganado mayor**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de ganado mayor, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo en especie de hasta dos de los siguientes conceptos, sin exceder la cantidad de:

- Palillas de semen bovino de registro:** apoyo en especie de hasta 15 unidades; y
- Embrión bovino de registro:** apoyo en especie de hasta 5 unidades, en el que la instancia ejecutora otorgará el 80% del costo total de lo solicitado y el 20% restante será aportado por la persona beneficiaria.

4.- Criterios de elegibilidad.

- Mujeres que radiquen en el Estado;
- Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada, **Anexo II**;
- Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor;
- Credencial de registro de fierro vigente;

Requisitos entregables posterior a la dictaminación (Solo para el caso de las personas productoras que sean dictaminadas positivas para embrión bovino de registro.)

- Recibo de pago, realizado por la persona beneficiaria al proveedor, correspondiente al importe del 20% del costo total del apoyo autorizado;

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria 1 será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026.

La temporalidad de la Convocatoria 2 será del día 4 al 15 de mayo de 2026.

En la situación que se crucen días inhábiles durante este período, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/i/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los documentos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Contra esquina de Dunosusa.
- Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- Módulos de atención itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2026.

*Este Programa utiliza recursos públicos y en ningún caso cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley de la materia. Conforme a los artículos 30 (fracción III) y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgaron todos los folios de la convocatoria, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsecretaría SEDARPE a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuaria de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujetos Obligados, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: emitir al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (indicaciones, reducciones, prepagos, descuentos y/o entregas). Se informa que no se realizan transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Corrección, Cancelación y Portabilidad de los datos personales (Derechos ARCO) solicitando lo conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformanacionaltransparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://qroo.gob.mx/secretaria/agropecuaria> en la sección Aviso de Privacidad.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 3 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 3 de la Modalidad I: Insumos entregados a personas productoras de ganado mayor**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de ganado mayor, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo en especie por única ocasión durante el presente ejercicio fiscal a las personas productoras pecuarias pudiendo ser semilla de pasto, semilla de maíz, semilla de sorgo forrajero, alimento balanceado para mantenimiento, alimento balanceado para productor de leche o suplemento mineral proteico, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de conceptos **Anexo 14**, lo anterior sin exceder la cantidad de \$30,000.00 (Son: Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Mujeres que radiquen en el Estado;
- II. Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria;
- IV. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitudes de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11**;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

*Este programa utiliza recursos públicos y es sujeto a cualquier partida e interés público. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la legislación y la ley de la materia. Conforme a los artículos 39 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se otorgan todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, a través de Dirección de Espacios Muebles, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujetos Obligados, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201 colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con la legislación en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: remitir el interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en los ventanillos de atención, cumplir con los requisitos establecidos en los folios de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para dar seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (requisitos, aclaraciones, referencias, reclamos, devoluciones, etcétera), la información que no se realice en las solicitudes de apoyo, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente auditados y monitoreados. El Estado de Quintana Roo, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Corrección, Cancelación y Eliminación de los datos personales, salvo aquellos que sean necesarios para conducir ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, solicitando lo conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el link <https://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx/> en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <http://quintana.roo.gob.mx/aviso-de-privacidad> en la sección Aviso de Privacidad.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor;
- II. Credencial de registro de fierro vigente; y

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Contra esquina de Dunosusa.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1º sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. **Módulos itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2026.



ANEXO 4 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 4 de la Modalidad I: Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas morales que se dediquen a la producción apícola, que no hayan sido apoyados en el 2024 o 2025.

3.- Monto de Apoyo.

A. Establecimiento y equipamiento a centros de producción de abejas reina mejoradas.

Se otorgará apoyo en especie del 100% por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, con un monto de hasta \$950,000.00 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la persona moral conformada como organización apícola para el establecimiento y equipamiento de centros de producción de abejas reina mejoradas, de acuerdo al catálogo de conceptos del Anexo 14.

B. Centro de acopio de miel certificado.

Se otorgará apoyo en especie del 100% por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, con un monto de hasta \$950,000.00 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la persona moral conformada como organización apícola para el centro de acopio de miel certificado de acuerdo al catálogo de conceptos del Anexo 14.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Organizaciones apícolas que radiquen en el Estado, que no hayan sido apoyadas en los ejercicios fiscales 2024 y 2025; y
- II. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas morales que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, Anexo II;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, Anexo 17.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

A. Equipamiento a centros de producción de abejas reina mejoradas.

- I. Acta constitutiva;
- II. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las personas socias;
- III. Ficha que contenga aspectos técnicos de la organización solicitante donde manifieste su experiencia en la producción de abejas reinas, anexando las documentales que lo demuestren, que pueden ser: constancias de participación, capacitación en temas afines, u otros, con vigencia no mayor a 2 años, Anexo 18; y
- IV. Registro vigente de organizaciones apícolas, emitido por la Secretaría.

B. Centro de acopio de miel certificado.

- I. Acta constitutiva;
- II. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las personas socias;
- III. Registro vigente de organizaciones apícolas emitido por la Secretaría;
- IV. Constancia de asignación de Clave de Unidad de Producción Pecuaria al Padrón Canadero Nacional;
- V. Registro de centro de acopio de miel vigente;
- VI. Constancia de participación en Buenas Prácticas Pecuarias vigente; y
- VII. Constancia de participación de Buenas Prácticas en Manufactura vigente.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 27 al 30 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/i/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en horario de atención de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. Zona Centro: Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. Módulos itinerantes: _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 21 de abril de 2026.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todos los facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los gastos autorizados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subdirección SECARPE, a través de la Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Biológico y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuaria de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que no sea sujeción, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar el interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidos en los ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en los Reglamentos de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (justificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimiento y/o erogación). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados. El titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Eliminación y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO) solicitando la concurrencia ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <http://pna.transparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <http://pna.transparencia.org.mx/aviso-de-privacidad/> en la sección Aviso de Privacidad.



ANEXO 5 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 5 de la Modalidad I: Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar a personas morales que realizan eventos del sector pecuario en el Estado, con uno o más apoyos en especie para la realización de eventos tales como ferias municipales, cabalgatas y conmemoraciones de fechas importantes.

3.- Monto de Apoyo.

Se otorgarán apoyos en especie a las personas morales que organicen uno o más eventos afines al sector pecuario, el monto total del apoyo no podrá exceder la cantidad de \$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por organizador, dichos eventos podrán ser:

- Ferias municipales con actividad ganadera:** Se otorgará uno o más apoyos en especie de acuerdo al catálogo de conceptos de referencia señalado en el Anexo 14.
- Cabalgatas:** Se otorgará apoyo en especie de acuerdo al catálogo de conceptos señalado en el Anexo 14.
- Conmemoración de fechas importantes:** Se otorgará apoyo en especie de acuerdo al catálogo de conceptos señalado en el Anexo 14.

No se otorgará el apoyo a diferentes personas solicitantes que coincidan en un mismo lugar y evento.

4.- Criterios de elegibilidad.

Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas morales que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo II**;
- Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todos los facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la siguiente SEDARPE a través de Dirección de Espacios Menores, Dirección de Fomento Biológico y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuaria de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que se le regimiente del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones de la legislación de esta materia, para la elaboración de estadísticas, para el diseño y desarrollo de programas, proyectos, actividades, servicios, productos, bienes, prestaciones, prestaciones y/o entregas. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (derechos ARCO) solicitando lo correspondiente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente dirección: <https://www.transparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://www.gob.mx/quintana-roo/aviso-de-privacidad> en la sección Avisos de Privacidad.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- Acta constitutiva o decreto de creación; y
- Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las personas socias; o el nombramiento.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 al 27 de marzo de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Contra esquina de Dunosusa.
- Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

IV. Módulos Itinerantes:

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 15 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2026.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 6 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 6 de la Modalidad I: Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de especies menores, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Se otorgará un apoyo en especie del 100% por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, para el equipamiento de la actividad avícola, apícola, cunicola, ovina, caprina o porcina de hasta \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.) de los conceptos de equipamiento contemplados en el **Anexo 14**, tomando como base el total de unidades animal registradas en la UPP de la persona solicitante, y se otorgará el apoyo de acuerdo al dictamen técnico de autorización realizado por la instancia ejecutora.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Mujeres que radiquen en el Estado;
- II. Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- IV. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, los cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitudes de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11**;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser Persona productora avícola, apícola, cunicola, ovina, caprina o porcina;
- II. Credencial vigente de marca apícola, ovino-caprino o porcino, expedida por la Secretaría a nombre de la Mediana o Grande Persona productora solicitante; o Registro social vigente para personas productoras apicultoras o meliponicultoras que cuenten con un total de 5 a 24 colmenas, expedida por la Secretaría.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. **Módulos Itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 20 de marzo de 2026.

*Este Programa utiliza recursos públicos y es de interés público. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todos los facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los sujetos beneficiarios del programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsecretaría SEDARPE, a través de la Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico, Pertenencia de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujetos Obligados, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que son proporcionados por los sujetos obligados, los cuales serán protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban son utilizados para los siguientes fines: otorgar el apoyo a las solicitudes de apoyo recibidas en los ventanillos de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y remitir a las solicitudes de apoyo (inscripciones, autorizaciones, préstamos, distibulientos y/o entregas). Se informa que no se realizan transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que está debidamente facultada y autorizada. El titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Eliminación de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.transparencia.org.mx/> en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://suap.qroo.gob.mx/sedaprobasta-de-privacidad/> en la sección Aviso de Privacidad.



ANEXO 7 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 7 de la Modalidad I: Insumos entregados a personas productoras pecuarias de especies menores, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de especies menores, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Se otorgará un apoyo en especie del 100% por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, sin exceder la cantidad de \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 M.N.) que consistirá en alimento balanceado para aves, porcinos o conejos, tomando como base el total de unidades animales registradas en la UPP de la persona solicitante y de acuerdo al dictamen técnico de autorización realizado por la instancia ejecutora.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Mujeres que radiquen en el Estado;
- II. Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- IV. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11**;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser Persona productora avícola, cunícola o porcina; y
- II. Credencial de marca porcina vigente de la persona solicitante, expedida por la Secretaría.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/l/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. **Módulos Itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 20 de marzo de 2026.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es sujeto a cualquier política e interés público. Queda prohibido el uso para fines electorales o de desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia". Conforme a los artículos 33 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se integran todos los folios de las solicitudes y los resultados en materia de focalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos económicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujetos Obligados, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informamos que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que son proporcionados, los cuales están protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban se utilizan para las siguientes finalidades: tramitar el interés de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en los ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para dar seguimiento e interés a las solicitudes de apoyo (inscripciones, exámenes, pre-registro, desistimiento, etcétera) se informa que no se realizará transferencia de datos personales, solo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Directrices ARCO) solicitando la conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.transparencia.org.mx/> en caso de que exista un cambio en este texto de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/ventanilla-de-atencion-de-privacidad/> en la sección Aviso de Privacidad.



ANEXO 8

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 1 de la Modalidad II: Apoyos económicos para la adquisición de equipamiento otorgados a personas productoras de ganado mayor**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de especies menores, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Se entregará, por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, un apoyo económico para la adquisición de equipamiento pecuario para ganado mayor a través de transferencia interbancaria por hasta dos conceptos de apoyo sin exceder los montos máximos establecidos en el **Anexo 14**.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Mujeres que radiquen en el Estado;
- II. Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- IV. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11**;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor; y
- II. Credencial de registro de fierro vigente;

Requisitos entregables posterior a la dictaminación:

- I. Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML por el monto total de la compra del concepto de apoyo emitida en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación a nombre de la persona solicitante. Dicho comprobante fiscal digital deberá ser entregado en este mismo periodo, de lo contrario, se interpretará como desistimiento del apoyo; y
- II. Carátula del Estado de Cuenta actualizada al ejercicio 2026 con fecha de expedición no mayor a tres meses posteriores a la fecha de la dictaminación, con número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada, misma que deberá ser entregada en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación a nombre de la persona solicitante.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Contra esquina de Dunosusa.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. **Módulos itinerantes:**

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2026.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es objeto de cualquier política e interés público. Queda prohibida el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso". Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos económicos otorgados por el programa. Se cumplimenta a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos de la Subsecretaría de Gobernación en su calidad de Sujetos Obligados, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informo que se le notificará a las personas físicas que no proporcionen, otorguen el consentimiento de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para dar seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (Tráiler de las Datos Personales, perfil de datos de acceso, Beneficiarios, Cuentas de Correo y Disponibilidad de sus datos personales (derechos ARCO), notificación de consentimiento a la Unidad de Transparencia, Aviso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a la disposición en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.transparencia.org.mx/> en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, le haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://suap.qroo.gob.mx/estado-publico-de-privacidad/> en la sección Aviso de Privacidad.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 9 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 2 de la Modalidad II: Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de ganado mayor, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de especies menores, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo económico mediante transferencia interbancaria, por única ocasión durante el presente ejercicio fiscal, del siguiente concepto:

- a) **Bovino con certificado genealógico y evaluación genética:** apoyo económico otorgado a través de transferencia interbancaria, sin exceder la cantidad de \$30,000.00 (Son: Treinta mil pesos 00/100 M.N.); a la persona solicitante que adquiera dicho ganado, dentro del periodo comprendido del 02 de enero al 28 de agosto de 2026.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Mujeres que radiquen en el Estado;
- II. Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- IV. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11**;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor;
- II. Credencial de registro de fierro vigente;
- III. Carátula del Estado de Cuenta actualizada al ejercicio 2026 con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, con número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada a nombre de la Persona solicitante.
- IV. Comprobante fiscal digital por internet y XML por el monto total de la compra del Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética, emitida en el periodo viernes 02 de enero al viernes 28 de agosto del 2026 a nombre de la persona solicitante;
- V. Certificado de Registro Genealógico y Evaluación Genética. Edad requerida: de 18 a 36 meses al momento de la llegada del semental a la Unidad de Producción Pecuaria;
- VI. Constancia de Hato Libre de Tuberculosis y de Brucelosis vigentes al momento de la llegada del semental a la UPP;
- VII. Dictamen de prueba negativo vigente de Tuberculosis y Brucelosis del lote a movilizar en un lapso de tiempo no mayor a 60 días;
- VIII. Constancia de Inspección y Tratamiento para Gusano Barrenador del Ganado;
- IX. Guía de Tránsito del Registro Electrónico de Movilización de la llegada del semental a la Unidad de Producción Pecuaria;
- X. Evidencia fotográfica del semental bovino adquirido en la que se visualice la persona solicitante y la imagen del fierro perteneciente al proveedor; y
- XI. Permiso de internación del semental bovino cuando sea de adquisición foránea.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria 1 será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026.

La temporalidad de la Convocatoria 2 será del día 4 al 15 de mayo de 2026.

La temporalidad de la Convocatoria 3 será del día 10 al 21 de agosto de 2026.

En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/i/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Contra esquina de Dunosusa.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. **Módulos itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2026.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia". Conforme a los artículos 33 Fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgan todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos económicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subdependencia SEDARPE, a través de Dirección de Apoyos Económicos, Dirección de Fomento Rural y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico, Previsión de la Subsecretaría de Comercialización, en su calidad de Sujetos Obligados, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad en la dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban en este programa para las siguientes finalidades: tramitar el interés de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidos en las ventanillas de atención, cumplir con las requisitos establecidos en los Folios de Quevedo del programa "Yomanta Comadita", para la elaboración de aspefiles, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (solicitudes, adiciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Corrección, Eliminación y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá girarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo avisaremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://qroo.gob.mx/secretaria-de-proteccion-de-privacidad/> en la sección Aviso de Privacidad.



ANEXO 10 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 3 de la Modalidad II: Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de especies menores, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo económico por única ocasión durante el presente ejercicio fiscal, mediante transferencia Interbancaria a la persona productora pecuaria que adquiera los siguientes conceptos, sin exceder la cantidad de:

- \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de **vientres ovinos, caprinos o porcinos; sementales ovinos, caprinos o porcinos.**
- \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de **colmenas pobladas, núcleos o abejas reina certificadas;**
- \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de **colmenas de abejas melliponas en caja tecnificadas.**
- \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de **gallinas ponedoras de 12 semanas de vida.**

4.- Criterios de elegibilidad.

- Mujeres que radiquen en el Estado;
- Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo II**;
- Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;

- Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y

- Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17.**

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora apícola, ovina, caprina o porcina;
- Credencial vigente de marca apícola, ovino-caprino o porcino, expedida por la Secretaría a nombre de la Mediana o Grande Persona productora solicitante; y
- Registro social vigente expedido por la Secretaría para persona productora apicultora o meliponicultora.

Requisitos entregables posterior a la dictaminación:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML por el monto total de la compra del concepto de apoyo emitida en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación a nombre de la persona solicitante. Dicho comprobante deberá ser entregada en este mismo periodo, de lo contrario, se interpretará como desistimiento del apoyo, así mismo deberá contener en el caso de vientos y sementales ovinos y caprinos el número de identificación individual arete SINIIGA del total de semovientes adquiridos y para el caso de la actividad apícola, las colmenas deberán contar con el número identificador SINIIGA del total de colmenas adquiridas. Para el caso de abejas reina certificadas se deberá anexar copia del certificado de criadero de abeja reina comercial vigente del proveedor;
- Carátula del Estado de Cuenta actualizada al ejercicio 2026 con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, con Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada, misma que deberá ser entregada en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación;
- Permiso de internación de vientre o semental ovino, caprino o porcino cuando sea de adquisición foránea; y
- Constancia vigente de Inspección y Tratamiento para Gusano Barrenador del Ganado.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/1/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

IV. Módulos itinerantes: _____**10.- Publicación de Resultados.**

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 20 de marzo de 2026.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. Conforme a los artículos 33 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgan todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para favor a todo la verificación de los gastos mínimos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la sede SEDARPE, a través de la Dirección de Ejecución y Monitoreo, Dirección de Fomento Rural y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujetos Obligados, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con las regulaciones establecidas en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para dar seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (indicaciones, notificaciones, pláticas, orientaciones y entrega). Se informa que no se realicen transferencias de datos personales, ni se requiera que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando la acreditación ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://pnt.transparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/secretaria-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**ANEXO 11
SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA FOMENTO GANADERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA**

1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN: (Para ser llenado por el responsable de la Instancia ejecutora)

MUNICIPIO	INSTANCIA EJECUTORA	FECHA DE RECEPCIÓN			FOLIO
		DÍA	MES	AÑO	

1.1. MODALIDAD DE APOYO. (Marca con una "X" la modalidad en que desea participar)

Modalidades y tipos de apoyos									
I					II				
Apoyo en especie					Apoyo económico				
Equipamiento GM	Material genético GM	Insumos GM	Organizaciones Apícolas EM	Eventos sector pecuario OFT	Equipamiento EM	Insumos EM	Material genético GM	Equipamiento GM	Material genético EM

2. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA.

NOMBRE(S)				APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				GÉNERO	
CLAVE DE UPP										EDAD			
ESTADO CIVIL								GRADO DE ESTUDIOS					
CLAVE DE FIERRO GANADERO O MARCA (APÍCOLA, OVINO-CAPRINO O PORCINO)								ETNIA					
ES AGREMIADO DE UNA ASOCIACIÓN GANADERA						SI				NO			
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA:													

2. MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA OIR Y/O RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

3. INFORMACIÓN DE LA PERSONA MORAL.

RAZÓN SOCIAL		R.F.C		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO DE CONTACTO	TOTAL DE INTEGRANTES	M	H
CORREO ELECTRÓNICO		JÓVENES: 18 Y 29 AÑOS		
		MAYORES A 30 AÑOS		
DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL				
ETNIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL				

4. DATOS DE UBICACIÓN (Anotar a detalle la información que se solicita)

DIRECCIÓN CASA				
REFERENCIA DIRECCION PREDIO				
REFERENCIA SUPERFICIE (m², Ha)		AÑOS DE EXPERIENCIA		COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA PARCELA

5. APOYOS SOLICITADOS:

CONCEPTOS DE APOYO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

6. DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- Que no tengo vinculación alguna con actividades catalogadas como ilegales o delictivas.
- Que estoy al corriente con las obligaciones requeridas por la Secretaría en las presentes reglas de operación.
- Que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo de otros programas de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que impliquen la duplicidad de incentivos para el mismo concepto de este Programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación y lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la Secretaría.

FIRMA

Nombre completo y firma de la persona solicitante

Chetumal, Quintana Roo a _____ de _____ de 2026.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de Información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de Internet <https://sedarpe.orsoo.gob.mx/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.

[illegible]



ANEXO 13
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

PROGRAMA FOMENTO GANADERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

Lugar, hora y fecha:

En la Localidad de _____, Quintana Roo, Municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2026.

Participantes:

El o la C. _____, Persona Beneficiaria del Programa Fomento Ganadero en su modalidad _____, intervienen por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca el o la C. _____.

Motivo:

Llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Apoyos otorgados por la Secretaría conforme a la descripción siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Persona Beneficiaria
Total:					



Cierre de Acta:

A la firma de este documento se informa a la Persona Beneficiaria que el **Proveedor** es responsable de garantizar la buena calidad del bien, objeto del presente documento y que en su caso se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, la Persona Beneficiaria se compromete a que al bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán utilizados para actividades _____ y facilitarán la información y apoyarán cualquier verificación física que sea necesaria con la finalidad de evaluar el impacto de los apoyos. Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, la firman los que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

PERSONA BENEFICIARIA

POR LA SECRETARÍA

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y
HUELLA DACTILAR

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III Y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsecretaría SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidos en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Access a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad



ANEXO 14
CATÁLOGO DE REFERENCIA DE CONCEPTOS
PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

1. CATÁLOGO DE REFERENCIA DE CONCEPTOS PARA GANADO MAYOR

MODALIDAD I (EN ESPECIE): TIPO DE APOYO I (EQUIPAMIENTO GANADO MAYOR)		
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	Tipo de apoyo
Kit para la elaboración de Queso	Mesa para desuñar queso, de acero inoxidable grado alimenticio 1.40 m largo x 90 cm de altura x 70 cm de ancho (mesa con borde a, desnivel y orificio de desagüe), grado alimenticio	Especie al 100%
	Mesa de trabajo de acero inoxidable, grado alimenticio de 150 cm de largo x 90 cm de altura x 70 cm de ancho, grado alimenticio	
	Agitador manual de leche con mango de acero inoxidable grado alimenticio de 20 cm de diámetro x 70 cm de alto (disco que permite una agitación homogénea de la leche)	
Kit para el manejo de la leche bovina	Bote de Leche en Acero Inoxidable grado alimenticio capacidad 40 Litros	Especie al 100%
	Cubeta 10 litros Acero Inoxidable grado alimenticio	Especie al 100%
	Bote Lechero 20 litros de acero Inoxidable grado alimenticio	Especie al 100%
Kit de herramientas para limpieza de corrales	Pala redonda grande	Especie al 100%
	Pala cuadrada grande	
	Azadón grande	
	Rastrillo de metal	
	Carretilla grande	
	Talacho pico	
Equipo de bombeo	Equipo de bombeo que incluye bomba sumergible, paneles solares, material para estructura del montaje de los paneles solares y accesorios.	Especie al 100%
Ordeñadora eléctrica de vacas	Ordeñadora eléctrica de vaca, cubeta de acero inoxidable 304 de 6.6 galones/25 L, ordeñadora automática de pulsación, portátil con tazas y tubos de silicona de grado	Especie al 100%
Picadora de forraje	Picadora Molino Forraje Verde Seco Grano Motor 9.5hp	Especie al 100%



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

Bolsa para silo	Paquete de 25 kg de bolsa para silo medidas 60 cm de ancho X 120 cm de alto calibre 600	Especie al 100%
Cerco eléctrico	Cerco Eléctrico, energizador modelo CG-1245S, batería de ácido plomo de 12 voltios, 7 amperes, controlador solar de manera interna, 2 pinzas para conectar una batería auxiliar, panel solar de 15 watts, 2 rollos de alambre de aluminio 500 metros 100 aisladores de paso, 10 esquineros y 25 aisladores de paso de regalo.	Especie al 100%
Desbrozadora	Desbrozadora a gasolina fs 250 40.2cm3 2.2 hp 2 t	Especie al 100%
Equipo para jagüey	3 rollos de alambre de púa cal. 12.5, 355 mts, galvanizado 1 bebedero multicapa 1000 lts 1 motobomba de agua a gasolina de 5.5 hp	Especie al 100%
Lámina de zinc	Láminas de zinc de 3.66 m x 0.85m cal. 32	Especie al 100%
Alambre de púas	Rollos de alambre De Púas, Calibre 12.5 Rollo De 355 Mts	Especie al 100%
Lámparas solares	Lámparas Solares 48 Led Con Brazo Toda La Noche 1000 Lm Estructura Negro	Especie al 100%

MODALIDAD II (APOYO ECONÓMICO): TIPO DE APOYO 1 (EQUIPAMIENTO GANADO MAYOR)		
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	Tipo de apoyo
Kit para la elaboración de alimento balanceado	Máquina industrial cerradora/cosedora de sacos y costales	Económico al 50% sin exceder los \$60,000.00 mil pesos
	Báscula de Plataforma Inoxidable Plegable	
	Mezclador Horizontal / Mezclador de alimento Horizontal	
Prensa manual para silo	Prensa manual para silo	Económico al 50% sin exceder los \$15,000.00 mil pesos
Tanque de nitrógeno líquido	Tanque de nitrógeno líquido	
Equipo de inseminación artificial bovinos	Equipo de inseminación artificial bovinos	Económico al 50% sin exceder los \$30,000.00 mil pesos
Ensiladora/cortadora Forraje	Ensiladora/cortadora Forraje	
Desvaradora/Chapoleadora/Cortadora para Tractor	Desvaradora/Chapoleadora/Cortadora para Tractor	
Mezclador Horizontal / Mezclador de alimento Horizontal	Mezclador Horizontal / Mezclador de alimento Horizontal	

Remolque ganadero industrial	Remolque ganadero industrial	Económico al 50% sin exceder los \$60,000.00 mil pesos
Remolque cama baja	Remolque cama baja	
Remolque de volteo	Remolque de volteo	
Molino de remolque	Molino de remolque	
Báscula Canadera	Báscula Canadera	
Prensa Canadera	Prensa Canadera	

MODALIDAD II (APOYO ECONÓMICO): TIPO DE APOYO 2 (MATERIAL GENÉTICO GANADO MAYOR)		
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO
Semental bovino	Semental bovino con certificado genealógico y calidad genética.	Económico \$30,000.00 mil pesos

MODALIDAD I (EN ESPECIE): TIPO DE APOYO 2 (MATERIAL GENÉTICO GANADO MAYOR)		
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO
Pajilla de semen bovino de registro	Pajilla bovina de semen, congelada y preservada para inseminación artificial en ganado vacuno.	Especie sin exceder las 15 unidades
Embrión bovino de registro	Embrión bovino (óvulos de una vaca donante), que ha sido fertilizado para transferir a una vaca receptora.	Especie sin exceder las 5 unidades

MODALIDAD I (EN ESPECIE): TIPO DE APOYO 3 (INSUMOS GANADO MAYOR)		
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	Tipo de apoyo
Semilla de pasto	Adquisición de semilla de pasto (brizantha mejorado, cayman, dunamis, Mombasa, Mulato II)	Especie al 100%
Semilla de maíz	Adquisición de semilla de maíz	Especie al 100%
Semilla de sorgo forrajero	Adquisición de semilla de sorgo forrajero	Especie al 100%
Suplemento mineral proteico	Adquisición de suplemento mineral proteico	Especie al 100%
Alimento Balanceado	Alimento balanceado mantenimiento	Especie al 100%
	Alimento balanceado productor de leche	Especie al 100%

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA ESPECIES MENORES

Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores

SISTEMA PRODUCTO	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	SUBSIDIO
OVINO CAPRINO	Malla borreguera	Rollo de malla borreguera	100%
	Cerco eléctrico	Equipamiento para cerco eléctrico con panel solar.	
	Bebedero	Bebedero tipo hueso de plástico	
	Comedero	Comedero tipo hueso de plástico	
	Picadora de forraje	Picadora de forraje verde, seco o grano	
OVINO	Láminas	Hasta 10 láminas de zinc ondulada	100%
PORCINO			
CAPRINO			
AVÍCOLA			
APÍCOLA			
AVÍCOLA	Malla hexagonal	Malla hexagonal	100%
	Lámpara solar	Lámpara solar LED, luz cálida de 3000K para gallineros con temporizador, resistencia al agua IP66	
OVINO	Equipo de bombeo	Equipo de bombeo que incluye bomba sumergible, paneles solares, material para estructura del montaje de los paneles solares y accesorios.	100%
PORCINO			
CAPRINO			
APÍCOLA			
PORCINO	Biodigestor	Biodigestor, autolimpiable.	100%
	Jaula de maternidad	Jaula araña tipo elite para cerdas de maternidad.	
APÍCOLA	Caja para núcleos	Caja para núcleos con 5 cuadros, piso y tapa de madera aserrada cedro o caoba (sin abejas)	100%
	Cubo para cámara de cría	Cubo para cámara de cría (caja, tapa, piso y 10 bastidores (sin abejas)	
	Caja tecnificada para meliponas	Caja tecnificada de madera tipo INPA para colmena de abeja melipona.	
	Banco desoperculador	Banco desoperculador de acero inoxidable 304, grado alimenticio.	



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

	Extractor manual grande	Extractor manual (grande) de acero inoxidable 304, grado alimenticio para 4 bastidores con engranajes de bronce.	
	Extractor manual mediano	Extractor manual (mediano) de acero inoxidable 304, grado alimenticio para 4 bastidores con engranajes de bronce.	
	Extractor de jalea Real y/o Miel de melipona	Fabricado en Acero Inoxidable, Alimentación 12 V. o 127 V, Rejilla protectora.	
	Tambor fenolizado	Tambor de 200 litros fenolizado.	
	Trampa para escarabajos	Trampa para escarabajo de uso dentro de la colmena.	
	Trampa para polen	Trampa para polen tipo piquera	
	Azúcar para la alimentación de abejas	hasta 2 bultos de azúcar por cada 10 colmenas registradas en la UPP. (bulto de 25 kg).	
	Bulto de alimento proteico (23 kilos)	1 bulto por cada 25 colmenas registradas en la UPP	
	Caja de hojas de cera estampada (75 piezas)	hasta 10 hojas unitarias por colmena registrada en la UPP	
CUNÍCOLA	jaula para conejos	Jaula conejera americana de alambre galvanizado sencilla de 88x 58x38 cm	100%
	jaula para conejos	Jaula conejera americana de alambre galvanizado doble medidas de 88x58x38 cm	
	comedero para conejo	Comedero de lámina tipo j chico, (podría ser usado como bebedero)	
	comedero para conejo	Comedero de lámina tipo j reproductora	
	Nido para conejos	Nido para conejos medida 27x43x21 cm de lámina galvanizada	



Insumos entregados a personas productoras pecuarias de especies menores.

SISTEMA PRODUCTO	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	SUBSIDIO
AVÍCOLA	Alimento postura avícola	Alimento balanceado para aves de postura con 18% de proteína, bulto de 25 kilos.	100%
AVÍCOLA	Alimento crecimiento avícola	Alimento crecimiento para aves, bulto de 25 kilos.	100%
PORCINO	Alimento balanceado porcícola	Alimento balanceado reproductor porcícola con 14% de proteína, bulto de 25 kilos.	100%
CUNÍCOLA	Alimento balanceado	Alimento balanceado para conejos en sistema extensivo o traspatio.	100%

Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas

a) Equipamiento a centros de producción de abejas reina mejoradas.

CONCEPTOS DE INVERSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUBSIDIO
MATERIAL BIOLÓGICO		
Abejas reinas progenitora certificadas (pie de cría)	Pza	
Colmenas de abejas criadoras, madres, padres y refuerzo.	Pza	
Núcleos de fecundación	Pza	
EQUIPAMIENTO		
Equipo apícola (caja, tapa, piso y 10 bastidores)	Pza	
Núcleos de fecundación /caja, tapa, pisos y 5 bastidores)	Pza	
Piso principal (multinivel) incluye trampa de polen, escape para zánganos, charola recolectora de polen, ventilada, trampa para varroa, trampa para escarabajo, fabricado en polipropileno con protección ultravioleta.	Pza	
Monten de 6 metros	Pza	
Láminas de 50 x 50 cm	Pza	
Piletas con crucetas	Pza	
Diablito para tambores de acero de 200 lts.	pza	
Estampadora de Cera de rodillo	pza	
Envasadora de Miel	pza	
Bomba giratoria para tambos, acero inoxidable	pza	
Tambo fenolizados cerrados de 200 lts	pza	
Báscula mecánica industrial uso rudo	pza	
Caseta para extracción en campo y para realizar traslarves en campo	Pza	
Tambores de plástico de 200 lts, grado alimenticio con tapa	pza	
Mesa en acero inoxidable, tipo 304	pza	
Banco desoperculador	pza	
Extractor grande	Pza	
Clips para reinas de plástico	Pza	

100%

Jaulas transportadoras de reinas de plástico blanco	Pza
Alimentadores de piquera de plástico	Pza
Alimentadores internos de plástico	Pza
Agujas de traslarve	Pza
Rotulador para abejas reinas	Pza
Excluidores de acero inoxidable	Pza
Bastidor para traslarve	Pza
Molde de silicón para fabricar copa celdas de cera	Pza
Copa celdas con feromonas	Pza
Caja para transporte de reinas	Pza
Ahumador grande de aluminio	Pza
Chamarra con Velo tipo óvalo	Pza
Mesa y silla para traslarve	Pza
Alzaprimas o cuña profesional	Pza
Cepillo desabejador	Pza
cubeta de 20 lt. Acero inoxidable grado alimenticio	Pza
Kit para aplicación de ácido oxálico (Sublimador de ácido oxálico y mascarilla para ácidos org., Tanque de gas regulador y manguera para gas	Pza
Charola salva miel acero inoxidable	Pza
INSUMOS DE TRABAJO	
Ácido oxálico	Kg
Alimento energético (miel y/o azúcar)	Kg
Azúcar glass	Kg
Alimento proteico	Kg
Promotor I	Lt
Super DFM probióticos	Pqte
Hojas de cera estampada	Pza

b) Centro de acopio de miel certificado.

CONCEPTOS DE INVERSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUBSIDIO
EQUIPAMIENTO		
Pintura	cubeta	100 %
Cemento gris	bulto	
Polvo de piedra	m3	
Grava	m3	
Escritorio para reuniones de trabajo	Pza	
Silla para reuniones de trabajo	Pza	
Archivero de 4 de Gavetas	Pza	
Impresora	Pza	
Computadora	Pza	
Mini Split 1800 bts con accesorios	Pza	



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

Puertas de madera tipo tablero	Pza
Refractómetro	Pza
Tambo fenolizados cerrados de 200 lt	Pza
Equipo de envasado, fabricado en acero inoxidable tipo 304 grado alimenticio.	Pza
Dosificador volumétrico cuenta con sensores electromagnéticos, sistema neumático de carga y descarga.	Pza
Estampadora de Cera de rodillo manual	Pza
Equipo de protección Sanitario	Pza
Báscula mecánica industrial uso rudo	Pza
Tambores de plástico grado alimenticio de 200 lt con tapa	Pza
Bidón de plástico de 50 lt	Pza
cubeta de 20 lt. Acero inoxidable grado alimenticio	Pza
Embudo con colador	Pza
Diablito para tambores de acero de 200 lt.	Pza
Hidrolavadora	Pza
Mesa de acero inoxidable 304 grado alimenticio	Pza
Bomba para miel	Pza
Tinaco para agua	Pza

MODALIDAD II. APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A PERSONAS PRODUCTORAS PECUARIAS. (ESPECIES MENORES)

Apoyos económicos para la adquisición de material genético de especies menores

SISTEMA PRODUCTO	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	SUBSIDIO
APÍCOLA	Colmenas pobladas	Colmenas pobladas con reina joven fecundada y caja en buenas condiciones.	hasta \$15,000.00
	Núcleos de abejas	Núcleos de abejas con 5 bastidores y abeja reina joven fecundada.	
	Abeja reina certificada	Abeja reina certificada	
	Colonia de abejas meliponas	Colonia de abejas meliponas en caja tecnificada tipo INPA.	hasta \$25,000.00
OVINO PORCINO CAPRINO	Vientres y sementales	Vientres y sementales sin registro genealógico.	hasta \$60,000.00
AVÍCOLA	Gallinas ponedoras	Gallinas ponedoras de 12 semanas de vida	Hasta \$5,000.00



CATÁLOGO DE CONCEPTOS. MODALIDAD I. Apoyos en especie otorgados a personas productoras pecuarias.

Tipo de apoyo 5.- Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario

CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN
Sombreros vaqueros.	Sombrero tipo vaquero con horma chaparra copa 11.5 y falda de 9 cm.
Silla para montar caballo.	Montura para caballo fuste 15" tipo cuadrada, con accesorios (carona, cabezada, correlones, pecho pretal y cincho).
Kit de limpieza para caballo.	Bruca metálica de círculo, peine de aluminio, limpia cascos metal con plástico, almohaza, cepillo guante, almohaza con magnetos para masaje y cepillo de madera.
Kit de herradura.	Herradura metálica (4 pza), pinza corta cascos, cuchilla doble T, escofina, mango plástico grande, mango plástico pequeño.
Alimento para caballo (bulto).	Alimento balanceado para caballo de 25 kg.
Remolque Ganadero de 4 plazas	Remolque ganadero de cuatro plazas tipo bala de 3.3mts largo por 1.7mts ancho con estructura de ángulo de 2"X 3 1/6 de espesor, el frente y paredes con lamina lisa cal 16 de 1.2mts de alto las paredes, tubo de 1" doblado en el techo y costado del remolque, reja tipo bandera de ptr cal 14 de 1 1/4 x 1 1/4 de grosor y lamina lisa cal 16, piso de madera de 1 1/4 de grosor por 15cm de ancho, sin rampa, 4 llantas para R15 .700 de carga con rines 15 deportivos para remolque barrenacion 5 en 5 para masas de esa medida, dos ejes de 1.7mts largos cap 7000 lbs de carga, muelles doble ojo y kit tandem de abrazaderas para 3500 lbs, cadenas de seguridad con gancho, 2 guarda fangos para doble eje en R15, color a elegir y gato fijo cap 3500 lbs, detalles en el frente de aluminio cromado y logos del fabricante
Hidratación.	Refrescos, agua y hielo.
Renta de mobiliario.	Toldos de 4 x 6 mts, mesas para 10 personas, sillas plegables y nevera.
Renta de equipo de sonido.	Equipo audio (bocinas y micrófono),
Kit apícola.	Cubo para cámara de cría caja, tapa, piso y 10 bastidores, ahumador, espátula y cepillo, Overol, velo y guantes.
Banco desoperculador.	Banco desoperculador de acero inoxidable 304, de grado alimentario de 1.20x0.51x0.40 metros con tapa y filtro.
Extractor manual.	Extractor manual (grande) de acero inoxidable 304, grado alimenticio para 4 bastidores con engranajes de bronce.

CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN
Ordeñadora.	Ordeñadora 2 con una bomba de vacío, para 20 a 25 vacas en una hora. Cuenta con 2 motores eléctricos de 1.5 HP y gasolina de 6.5 HP.
Perola para leche.	Perola para transporte de leche de Acero Inoxidable grado alimentario de 60 litros.
Bomba aspersora.	Bomba aspersora eléctrica con batería de litio recargable de 20 lts.
Cerco eléctrico.	Cerco eléctrico de 40 km que incluye: 1 energizador 40 km dual, 1 batería 12v 12 amp, 1 controlador de carga, 1 panel solar, 100 aisladores de paso tipo w para poste de madera, 25 aisladores esquinero, 1 polywire de 500 metros y alambre galvanizado calibre 12.
Rollos de alambre de púas.	Rollos de alambre de púas de 3 hilos, calibre 15.5 de 360 mts.
Semilla de pasto.	Semilla de pasto mulato de 20 kilos.
Souvenirs.	Gorras, llaveros, lapiceros, yeti de 30 onzas y cilindro para agua de 750 ml con logo de SEDARPE.
Kit herramientas.	Carretilla, bomba aspersora manual cap. 20 lts, pala, pico, barreta, rastrillo de metal y machete estándar de 24 pulgadas.
Comedero portátil.	Comedero con asa 3 kg para aves, pollos y gallinas.
Comedero portátil.	comedero de 6 kg colgante y con tapón.
Bebedero portátil.	Bebedero 8 litros para aves.
Bebedero colgante.	Bebederos colgantes de 4 litros para gallos, aves y pollos.
Rollos de malla gallinera.	Rollos de malla gallinera 1 ¼ pulgadas 1.5 x 30 mts.
Desbrozadora	Desbrozadora Desmalezadora a gasolina 52 cc 3 HP 2 tiempos
Remolque de 2 plazas	Remolque de dos plazas para transporte de equinos, de 2.85 mts de largo x 1.52mta de ancho x 2.10 mts alto con paredes de lámina doblada y puerta tipo bandera de ptr con lámina doblada de 1.2 mts alto cal 16, techo de tubo doblado de 1" cal 30, doble eje R15, muelles para 3 ton de carga tirón de canal U de 3" con jalón reforzado a 7000lbs, con piso de madera, loderas tipo gota de lámina, color rojo.
Botiquín médico veterinario	Estetoscopio, microscopio, termómetro, hielera, jeringas reutilizables y desechables (3,5,10,20 ml), lápices marcadores, tijeras de curación, bisturí con hojas de repuesto, pinzas hemostáticas, pinzas de tejido, suturas, agujas curvas, guantes de látex, limpia cascos, lámpara, vendajes, gasas estériles (varios tamaños), alcohol gel, gafas, cintas adhesivas, sueros, antibióticos, antiinflamatorio, desparasitantes, vitaminas y vacunas.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN
Mochila agronómica	GPS portátil o app de georreferenciación, cinta métrica (30-50 mts), brújula, clinómetro (para pendientes), medidor ph de suelo, medidor de conductividad eléctrica del suelo, medidor de humedad del suelo, termómetro ambiental, higrómetro (humedad relativa), pluviómetro portátil (si aplica), refractómetro (para medir grados brix en cultivos frutales), tijeras de poda, lupas de mano (10x-20x), guantes de trabajo, sombrero o gorra.
Incubadora	Incubadora automática de aves de corral Yunjas 36 huevos
Lámina de zinc	Láminas de zinc de 3.66 m x 0.85m cal. 32
Alimento para aves	Alimento para aves bultos de 25 kg
Alimento para conejo	Alimento para conejo bultos de 25 kg
Alimento para cerdo	Alimento para cerdo bultos de 25 kg
Tanque de almacenamiento de agua	Tanque de almacenamiento de agua capacidad de 1100 litros
Estampadora de cera	Estampadora de Cera de rodillo manual
Semental bovino	Semental bovino con certificado genealógico y calidad genética.



ANEXO 15
Programa Fomento Ganadero
Modalidad I. Apoyos en especie otorgados a personas productoras pecuarias.

Tipo de Apoyo. - Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

LUGAR, HORA Y FECHA:

En la localidad de _____, Quintana Roo, Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del 2026.

PARTICIPANTES:

El o la C. _____,
Persona Beneficiaria correspondiente al Programa "Fomento Ganadero", en su modalidad I.- Apoyos en especie otorgados a personas productoras pecuarias, Tipo de Apoyo: Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario, por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca el o la C. _____.

MOTIVO:

Llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Apoyos otorgados por la Secretaría en el evento denominado: _____ conforme a la descripción siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
Total:		



CIERRE DE ACTA:

A la firma de este la Persona Beneficiaria se compromete a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán utilizados para sus actividades y facilitarán la información y apoyarán cualquier verificación física que sea necesaria con la finalidad de evaluar el impacto de los apoyos.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, la firman los que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

PERSONA BENEFICIARIA

POR LA SEDARPE

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y
HUELLA DACTILAR

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III Y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuaria de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, distiñimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando la conducente ante la Unidad de Transparencia, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de Internet <https://troo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 16

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADO (MIR)

1115 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
Programa Presupuestario				
Programa Presupuestario:		S041-Fomento Ganadero	Unidad Responsable:	115-2205- Subsecretaría de Ganadería
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (P.E.D.)				
Eje	Programa del P.E.D.	Objetivo	Estrategia	
03- EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.	TEMA 3.7 DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.	03-17- Incrementar la actividad económica del sector primario para mejorar los ingresos y la calidad de vida de las y los productores.	03-17-01- Atender las necesidades de las y los productores del sector primario para implementar y gestionar programas y acciones en el campo que conlleven la dispersión de capital económico y humano como herramienta para trabajar con nuestros productores y productoras mediante la capacitación, asistencia técnica y la co-inversión contribuyendo en la atención de sus necesidades e incrementar la producción y los ingresos del sector.	
Alineación al Programa de Desarrollo (P.D.)				
Programa de Desarrollo	Tipo de P.D.	Tema	Objetivo	Estrategia
09- ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL	Sectorial	Impulso a la ganadería del estado Quintana Roo	09-07- Incrementar la producción pecuaria en el estado de Quintana Roo.	09-07-01- Atender de manera continua las necesidades de los productores y productoras ganaderos mediante la implementación y gestión de programas y acciones que fortalezcan sus unidades de producción pecuaria. Esto se logrará a través de la dispersión de capital económico y humano, brindando capacitación especializada, asistencia técnica, extensivismo y promoviendo esquemas de co-inversión. Asimismo, se impulsará el acceso a equipamiento, insumos agropecuarios y material genético de calidad, con el objetivo de mejorar la sanidad, la productividad, la competitividad y los ingresos del sector ganadero.
Alineación Funcional				
Finalidad:	3- Desarrollo Económico		Función:	32- Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
Formato 4 x 4				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a incrementar anualmente la producción del sector primario de Quintana Roo confirmado por la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.	PE00W1- Índice de volumen físico del sector primario (6 meses)	Informe elaborado con información publicada por el INEGI del índice del volumen físico del sector primario de Quintana Roo. https://www.inegi.org.mx/temas/laee/default.htm#Tabulados Subsecretaría de Ganadería https://sedarpe.qroo.gob.mx/fin-fomento-ganadero/	1 El país mantiene su estabilidad económica durante el año. 2 El INEGI no modifica la base del Índice del Volumen Físico. 3. Las condiciones climáticas son estables para la producción del campo.
Propósito	P - Contribuir al incremento de la producción pecuaria en el estado de Quintana Roo.	0907O1- Tasa de variación del avance de la producción pecuaria del SIAP en las diferentes especies pecuarias	Reporte elaborado correspondiente a la información del SIAP con base en la diferencia de la producción pecuaria del Estado de un año respecto al año anterior. Subsecretaría de Ganadería https://sedarpe.qroo.gob.mx/proposito-fomento-ganadero/	La producción pecuaria del estado incrementa anualmente.
Componente	C01- Equipamiento otorgado a personas productoras de ganado mayor	115S04YC012- Porcentaje de personas productoras de ganado mayor apoyadas con equipamiento que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01equipamiento-otorgado-a-personas-productoras-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan el equipo pecuario adecuadamente.
Componente	C01- Equipamiento otorgado a personas productoras de ganado mayor	115S04YC011- Porcentaje de personas productoras de ganado mayor apoyadas con equipamiento.	Lista de personas productoras de ganado mayor apoyadas con equipamiento. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01equipamiento-otorgado-a-personas-productoras-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan el equipo pecuario adecuadamente.
Actividad	C01A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo en especie de equipamiento para ganado mayor	115S04YC01A01- Número de personas productoras dictaminadas de apoyo en especie de equipamiento para ganado mayor	Reporte de dictaminación de personas productoras solicitantes de apoyo en especie de equipamiento para ganado mayor. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01a01dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-especie-de-equipamiento-para-ganado-mayor/	Las personas productoras dictaminadas positivas aceptan el apoyo en especie de equipamiento para ganado mayor y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.

Formato 4 x 4				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Componente	C02 - Material genético otorgado a personas productoras de ganado mayor	115S04 KC0211- Porcentaje de personas productoras de ganado mayor apoyadas con material genético	Lista de personas productoras de ganado mayor apoyadas con material genético. https://sedarpe.gro.gob.mx/c02-material-genetico-otorgado-a-personas-productoras-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan el material genético adecuadamente.
Componente	C02 - Material genético otorgado a personas productoras de ganado mayor	115S04 KC0212 - Porcentaje de personas productoras de ganado mayor apoyadas con material genético que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.gro.gob.mx/c02-material-genetico-otorgado-a-personas-productoras-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan el material genético adecuadamente.
Actividad	C02A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo en especie de material genético para ganado mayor	115S04 KC02A01- Número de personas productoras dictaminadas de apoyo en especie de material genético para ganado mayor.	Reporte de dictaminación de personas productoras solicitantes de apoyo en especie de material genético para ganado mayor. https://sedarpe.gro.gob.mx/c02-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-especie-de-material-genetico-para-ganado-mayor/	Las personas productoras dictaminadas positivas aceptan el apoyo en especie de material genético para ganado mayor y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.
Componente	C03 - Insumos entregados a personas productoras de ganado mayor	115S04 KC0312 - Porcentaje de personas productoras de ganado mayor apoyadas con insumos que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.gro.gob.mx/c03-insumos-entregados-a-personas-productoras-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan los insumos de manera adecuada.
Componente	C03 - Insumos entregados a personas productoras de ganado mayor	115S04 KC0311- Porcentaje de personas productoras de ganado mayor apoyadas con insumos	Lista de personas productoras de ganado mayor apoyadas con insumos. https://sedarpe.gro.gob.mx/c03-insumos-entregados-a-personas-productoras-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan los insumos de manera adecuada.
Actividad	C03A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo en especie de insumos para ganado mayor	115S04 KC03A01- Número de personas productoras dictaminadas de apoyo en especie de insumos para ganado mayor.	Reporte de dictaminación de personas productoras solicitantes de apoyo en especie de insumos para ganado mayor. https://sedarpe.gro.gob.mx/c03-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-especie-de-insumos-para-ganado-mayor/	Las personas productoras dictaminadas positivas aceptan el apoyo en especie de insumos para ganado mayor y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.
Componente	C04 - Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas	115S04 KC0411- Porcentaje de organizaciones apícolas beneficiadas con apoyos en especie	Reporte del número total organizaciones apícolas beneficiadas con apoyo en especie. https://sedarpe.gro.gob.mx/c04-apoyos-otorgados-en-especie-a-organizaciones-apicolas/	Las organizaciones apícolas usan los apoyos adecuadamente.
Componente	C04 - Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas	115S04 KC0412 - Porcentaje de organizaciones apícolas beneficiadas con apoyos en especie que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.gro.gob.mx/c04-apoyos-otorgados-en-especie-a-organizaciones-apicolas/	Las organizaciones apícolas usan los apoyos adecuadamente.
Actividad	C04A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo en especie para organizaciones apícolas	115S04 KC04A01- Número de organizaciones apícolas dictaminadas de apoyo en especie.	Reporte de dictaminación de organizaciones apícolas solicitantes de apoyo en especie. https://sedarpe.gro.gob.mx/c04-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-especie-para-organizaciones-apicolas/	Las organizaciones apícolas dictaminadas positivas aceptan el apoyo en especie y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.
Componente	C05 - Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario	115S04 KC0511- Porcentaje de eventos de usos y costumbres afines al sector pecuario apoyados	Reporte de eventos afines del sector pecuario apoyados en especie Trimestral Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario https://sedarpe.gro.gob.mx/c05-apoyos-en-especie-para-la-celebracion-de-eventos-afines-al-sector-pecuario-otorgados/	Prevalece la costumbre de participar en eventos del sector pecuario como espacio de intercambio económico y cultural.
Componente	C05 - Apoyos otorgados en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario	115S04 KC0512 - Porcentaje de eventos de usos y costumbres afines al sector pecuario que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.gro.gob.mx/c05-apoyos-otorgados-en-especie-para-la-celebracion-de-eventos-afines-al-sector-pecuario/	Prevalece la costumbre de participar en eventos del sector pecuario como espacio de intercambio económico y cultural.
Actividad	C05A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario	115S04 KC05A01- Número de personas morales dictaminadas para la celebración de eventos afines al sector pecuario.	Reporte de dictaminación de personas morales solicitantes de apoyo para la celebración eventos afines al sector pecuario. https://sedarpe.gro.gob.mx/c05-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-especie-para-la-celebracion-de-eventos-afines-al-sector-pecuario/	Las personas morales dictaminadas positivas aceptan el apoyo en especie para la celebración de eventos afines al sector pecuario y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.

Formato 4 x 4				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Componente	C06 - Apoyos económicos para la adquisición de equipamiento otorgados a personas productoras de ganado mayor	116S04 C06I1 - Porcentaje de personas productoras beneficiadas con apoyos económicos para la adquisición de equipamiento para ganado mayor.	Lista de personas productoras de ganado mayor beneficiadas con apoyos económicos para la adquisición de equipamiento. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c06-apoyos-economicos-para-la-adquisicion-de-equipamiento-productivo-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan los apoyos económicos para la adquisición de equipo pecuario adecuadamente.
Componente	C06 - Apoyos económicos para la adquisición de equipamiento otorgados a personas productoras de ganado mayor	116S04 C06I2 - Porcentaje de personas productoras beneficiadas con apoyos económicos para la adquisición de equipamiento para ganado mayor que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c06-apoyos-economicos-para-la-adquisicion-de-equipamiento-productivo-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan los apoyos económicos para la adquisición de equipo pecuario adecuadamente.
Actividad	C06A01- Dictaminación de solicitudes de apoyos económicos para la adquisición de equipamiento para ganado mayor	116S04 C06A01- Número de personas productoras dictaminadas de apoyos económicos para la adquisición de equipamiento para ganado mayor.	Reporte de dictaminación de personas productoras solicitantes de apoyos económicos para la adquisición de equipamiento para ganado mayor. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c06-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyos-economicos-para-la-adquisicion-de-equipamiento-para-ganado-mayor/	Las personas productoras dictaminadas positivas aceptan el apoyo económico de equipamiento para ganado mayor y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.
Componente	C07 - Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de ganado mayor	116S04 C07I2 - Porcentaje de personas productoras beneficiadas con apoyos económicos para la adquisición de material genético de ganado mayor que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c07-apoyos-economicos-para-la-adquisicion-de-material-genetico-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan los apoyos económicos para la adquisición de material genético adecuadamente.
Componente	C07 - Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de ganado mayor	116S04 C07I1- Porcentaje de personas productoras beneficiadas con apoyos económicos para la adquisición de material genético de ganado mayor.	Lista de personas productoras de ganado mayor beneficiadas con apoyos económicos para la adquisición de material genético. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c07-apoyos-economicos-para-la-adquisicion-de-material-genetico-de-ganado-mayor/	Las personas productoras de ganado mayor usan los apoyos económicos para la adquisición de material genético adecuadamente.
Actividad	C07A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo económico para la adquisición de material genético para ganado mayor	116S04 C07A01- Número de personas productoras dictaminadas de apoyo económico para la adquisición de material genético para ganado mayor.	Reporte de dictaminación de personas productoras solicitantes de apoyo económico para la adquisición de material genético para ganado mayor. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c07-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-economico-para-la-adquisicion-de-material-genetico-para-ganado-mayor/	Las personas productoras dictaminadas positivas aceptan el apoyo económico de material genético para ganado mayor y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.
Componente	C08 - Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores	116S04 C08I2 - Porcentaje de personas productoras de especies menores beneficiadas con equipamiento pecuario que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c08-equipamiento-otorgado-a-personas-productoras-de-especies-menores/	Las personas productoras de especies menores usan el equipo pecuario adecuadamente.
Componente	C08 - Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores	116S04 C08I1- Porcentaje de personas productoras de especies menores beneficiadas con equipamiento pecuario	Reporte del número total de personas productoras de especies menores beneficiadas con equipamiento pecuario https://sedarpe.qroo.gob.mx/c08-equipamiento-otorgado-a-personas-productoras-de-especies-menores/	Las personas productoras de especies menores usan el equipo pecuario adecuadamente.
Actividad	C08A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo en especie de equipamiento para especies menores	116S04 C08A01- Número de personas productoras dictaminadas de apoyo en especie de equipamiento para especies menores.	Número total de personas productoras de especies menores solicitantes de apoyo en especie de equipamiento pecuario, la meta programada es con base al número de personas productoras de especies menores con solicitud de apoyo en especie de equipamiento pecuario, dictaminado positivo y negativo. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c08-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-especie-de-equipamiento-para-especies-menores/	Las personas productoras dictaminadas positivas aceptan el apoyo en especie de equipamiento para especies menores y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.

Formato 4 x 4				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Componente	C09 - Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores.	116S04 IC09I2 - Porcentaje de personas productoras de especies menores beneficiadas con apoyos para la adquisición de material genético pecuario que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c09-apoyo-s-economicos-para-la-adquisicion-de-material-genetico-de-especies-menores/	Las personas productoras de especies menores usan los apoyos económicos para la adquisición de material genético adecuadamente.
Componente	C09 - Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores.	116S04 IC09I1 - Porcentaje de personas productoras de especies menores beneficiadas con apoyos para la adquisición de material genético pecuario.	Reporte del número total de personas productoras de especies menores beneficiadas con apoyo económico para la adquisición de material genético pecuario. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c09-apoyo-s-economicos-para-la-adquisicion-de-material-genetico-de-especies-menores/	Las personas productoras de especies menores usan los apoyos económicos para la adquisición de material genético adecuadamente.
Actividad	C09A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo económico para la adquisición de material genético para especies menores.	116S04 IC09A01- Número de personas productoras dictaminadas de apoyo económico para la adquisición de material genético para especies menores.	Reporte de dictaminación de personas productoras solicitantes de apoyo económico para la adquisición de material genético para especies menores. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c09-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-economico-para-la-adquisicion-de-material-genetico-para-especies-menores/	Las personas productoras dictaminadas positivas aceptan el apoyo económico de material genético para especies menores y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.
Componente	C10 - Insumos entregados a personas productoras de especies menores.	116S04 IC10I2 - Porcentaje de personas productoras de especies menores beneficiadas con insumos pecuarios que dieron una calificación igual o mayor a 80.	Reporte elaborado en el que se concentre el resultado de las encuestas de satisfacción. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c10-insumos-entregados-a-personas-productoras-de-especies-menores/	Las personas productoras de especies menores usan los insumos de manera adecuada.
Componente	C10 - Insumos entregados a personas productoras de especies menores.	116S04 IC10I1 - Porcentaje de personas productoras de especies menores beneficiadas con la entrega de insumos.	Reporte del número total de personas productoras de especies menores beneficiadas con insumos pecuarios. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c10-insumos-entregados-a-personas-productoras-de-especies-menores/	Las personas productoras de especies menores usan los insumos de manera adecuada.
Actividad	C10A01- Dictaminación de solicitudes de apoyo en especie de insumos para especies menores.	116S04 IC10A01- Número de personas productoras dictaminadas de apoyo en especie de insumos para especies menores.	Reporte de dictaminación de personas productoras solicitantes de apoyo en especie de insumos para especies menores. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c10-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-especie-de-insumos-para-especies-menores/	Las personas productoras dictaminadas positivas aceptan el apoyo en especie de insumos para especies menores y cumplen con los procedimientos establecidos para su recepción.



ANEXO 17

FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO

PROGRAMA: FOMENTO GANADERO

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
EDAD:		SEXO	H () M ()	RFC:	
FECHA DE NACIMIENTO:		ESCOLARIDAD:		CURP:	
LUGAR DE NACIMIENTO:		CEL:	EMAIL:		
¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA		SÍ () NO ()	¿CUÁL?		
DOMICILIO					
CALLE:		CRUZAMIENTOS	NÚMERO:		
COLONIA		MUNICIPIO:	ESTADO:		
DATOS GENERALES					
OCUPACIÓN:		INGRESO MENSUAL:		OTRO INGRESO:	
DEPENDIENTES ECONÓMICOS:		SÍ () NO ()	No. DEPENDIENTES:		EDADES:
ESTADO CIVIL:		CASADO (A)		VIUDO (A)	
SERVICIOS DE SALUD:		IMSS-BIENESTAR ()		SECRETARÍA DE SALUD ()	
		MEDICINA TRADICIONAL ()		CLÍNICA PRIVADA ()	
ESTRUCTURA FAMILIAR					
NOMBRE COMPLETO		CURP	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
					DEPENDIENTE
					(SÍ) (NO)
					(SÍ) (NO)
					(SÍ) (NO)
					(SÍ) (NO)
					(SÍ) (NO)
					(SÍ) (NO)
¿ALGÚN INTEGRANTE DE LA FAMILIA TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD?		SÍ ()	NO ()	INDIQUE CUAL	
¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA HA EMIGRADO AL EXTRANJERO A TRABAJAR?		SÍ ()	NO ()	PARENTESCO:	
¿ENVÍA ALGUNA APORTACIÓN ECONÓMICA?:		SÍ ()	NO ()	¿CADA CUANTO TIEMPO?	
APOYOS GUBERNAMENTALES					
¿ACTUALMENTE RECIBE APOYO, AYUDA ECONÓMICA O SUBSIDIO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL?		SÍ ()	NO ()	ESPECIFIQUE CUAL:	



CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS			
CASA:	PROPIA ()	RENTADA ()	PRESTADA ()
PISO:	TIERRA ()	CEMENTO ()	MOSAICO O LOSETA ()
PAREDES:	MADERA ()	PIEDRA ()	BLOCK ()
TECHO:	PALMA/HUANO ()	LAMINA ()	LOSA ()
SERVICIOS:	AGUA POTABLE ()	LUZ ELÉCTRICA ()	DRENAJE Y ALCANTARILLADO ()
	TV ()	TV DE PAGA ()	INTERNET ()
	REFRIGERADOR ()	LAVADORA ()	MICROONDAS ()

CONDICIONES ECONÓMICAS					
CONCEPTO		APORTACIÓN MENSUAL		CONCEPTO	EGRESO MENSUAL
Padre		\$		Vivienda	\$
Madre		\$		Alimentación	\$
Hijos		\$		Agua	\$
Otro integrante de la familia		\$		Luz	\$
Pensión Adulto Mayores* (65+)		\$		Gas	\$
Becas (Municipal, Estatal, Federal)		\$		Teléfono	\$
Programa de Gobierno		\$		Transporte	\$
Otro tipo de ingreso		\$		Atención médica	\$
Total mensual				Total mensual	

LUGAR Y FECHA: _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON VERDADEROS.

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA ENCUESTADA

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III Y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuaria de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO) solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de Internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



ANEXO 18

FORMATO DE FICHA TÉCNICA QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN APÍCOLA EN LA PRODUCCIÓN DE ABEJAS REINAS.

PROGRAMA: FOMENTO GANADERO

DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA PROPUESTA (Nombre completo, teléfono, correo electrónico)	
DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN (Ubicación, Número de apiarios, Número total de colmenas, número de socios (hombres, mujeres, jóvenes), OBJETIVO	
MISIÓN	
VISIÓN	
ANTECEDENTES (Describa las acciones más representativas relacionadas con la propuesta que demuestre el trabajo previo de la organización. Incluya los logros, experiencias exitosas y demás información que considere relevante)	
EXPERIENCIAS DE LOS SOCIOS EN EL CAMBIO ANUAL DE ABEJAS	
DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ABEJAS REINAS	
IMPACTO DE LA PROPUESTA (SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL)	
CAPACITACIONES EN MATERIA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO APÍCOLA. Impartidas y/o recibidas y su impacto en los apicultores de su zona de influencia	
DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (ANEXAR: Constancias de capacitación en temas afines con vigencia no mayor a 2 años)	



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial